LUNES 26 DE OCTUBRE. BUENOS AIRES.— 1857. AÑO I — NUM. 71.

LA PRENSA

Saldrá todos los dias á las 3 de la tarde. — Precio de suscripcion 30 $ m/c. Los AVISOS GRATIS para todos.

DIRECTOR: J. F. MONGUILLOT.

La administracion esta situada, calle Representantes, 113 y San Francisco, 91.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres	25 Julio	Nueva-York.	13 Jun.
Liverpool	25 id.	Baltimore	13 id.
Paris	25 id.	Boston	13 id.
Havre	25 id.	Habana	29 id.
Génova	25 id.	Valparaiso	18 Agos.
Madrid	25 id.	R. Janeiro	30 id.
Málaga	25 id.	R. Grande	30 id.
Amberes	25 id.	Montevideo	18 S'bre

ALMANAQUE.

Martes 27.—Vigilia San Fructo y santa Sabina mrs.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Planilla demostrativa del movimiento de dichos correos en las carreras que se espresan, á saber:

DILIGENCIAS.	SALIDAS DE BUEN. AYRES.	ENTRADAS A BUEN. AYRES.
Fuerte Azul	6 y 22	18 y 22
Chascomus y Dolores	3, 5, 10, 15, 20, 23, 25 y 30.	Los mismos dias.
Guardia de Ranchos	1, 11 y 21	6, 17 y 27
Cañuelas y Guardia del Monte	8, 18 y 28	4, 14 y 24
Lobos	Los Jueves.	Los Domingos
Navarro y 25 de Mayo	8, 18 y 28	4, 14 y 24
Navarro y Bragado	4, 14 y 24	10, 20 y 30
Villa de Mercedes y Chivilcoy	3, 9, 10, 17, 19, 26 y 29	2, 9, 13, 16, 23 y 28
Villa de Lujan, San Andres de Giles, Fortin de Areco	10, 20 y 30	6, 16 y 26.
Salto, Rojas y Pergamino. Villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, San Nicolas y Rosario.	6 y 22	2 y 17
Belgrano, San Isidro, San Fernando y Conchas	Todos los dias	
CORRESPONDENCIA SOLAMENTE.		
Tapalqué y las Flores	7, 17 y 27	
San Vicente	10, 20 y 30	
Quilmes, Ensenada, Magdalena, Pila, Vecino, Tuyu, Ajó, Tordillo, Mar Chiquita, Loberia, Tandil	4, 14 y 24	
Saladillo y Fuerte Esperanza	Los Miercoles	
San José de Flores, Moron y Matanzas	3, 13 y 23	
Fuerte Junin ó Federacion	9, 19 y 29	
Pilar, Capilla del Señor, Zárate, San Antonio de Areco, Barad., S. Pedro.	8, 18 y 28	

CORREOS.

DE LA CONFEDERACION.

Santa-Fé. — Salen de la ciudad del Rosario todos los jueves y domingos á las 12, y llegan en un mismo dia.

Mendoza—Parten para dicho destino el 4, 14 y 24—y llegan el 10, 20 y 30.

Mensagerias Argentinas Nacionales.

Carrera de Santa-Fé 39 leguas.

Del Rosario—Salida. . . . 1, 9, 17 y 24
A id. —Llegadas . . . 5, 13, 21 y 29
De Sta. Fé.—Salidas . . . . 4, 12, 20 y 26
A id. —Llegadas . . . 2, 10, 18 y 25
Salidas del Rosario para Santa-Fé á las 10 de la mañana.

Carrera de Córdoba 113 leguas.

Del Rosario—Salidas . . . . 2, 10, 18 y 25
A id. —Llegadas . . . 6, 14, 22 y 29
De Córdoba—Salidas . . . . 2, 10, 18 y 25
A id. —Llegadas . . . 6, 14, 22 y 29

Carrera de Córdoba á Tucuman 160 leguas.

Salida de Córdoba—16 de cada mes.
Llegadas á id.—7 de cada mes.
Salidas de Tucuman—29 de cada mes.
Llegada de id.—24 de cada mes.

Carrera de Mendoza 244 leguas.

Del Rosario—saldrá el 4.
De Mendoza—saldrá el 19.
Salida á Córdoba y Mendoza á las 12 del dia.

Diligencias y correos de Buenos Ayres.

	Dilij.	Cor.	Dilij.	Co
Salida los dias	6	14	22	29
Llegan al Rosario	9	17	25	30
Salida del Rosario	14	22	30	7
Llegan á Bs. Ayres.	17	25	3	11

Montevideo.

A. S. S. el Encargado de Negocios de la República Oriental D. Francisco Hordeñona.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Paraná, 6 de octubre de 1857.

Hoy he tenido el honor de recibir la comunicacion de V. S. fecha de ayer, en que V. S. se sirve pedir le trasmita el éxito que han alcanzado los pasos que ha dado, los esfuerzos que ha hecho para llegar á una solucion amigable y honorífica para la Confederacion Argentina y la República Oriental, concluyendo V. S. por manifestar que queda íntimamente penetrado de la sinceridad con que el Exmo. Sr. Presidente anhelaba complacer al Gobierno Oriental, y que en la participacion de ese deseo colocase S. E. la consideracion especial que le merecia la persona de V. S.

En las conferencias oficiales que he tenido con V. S. sobre el objeto de su mision especial, si bien manifesté las vistas de mi gobierno respecto al punto de derecho, de conformidad á lo que antes de ahora tenia declarado, me fué grato significar los sentimientos de buena y leal amistad que abrigaba hácia el oriental, por cuya prosperidad siempre habia hecho y haria sinceros votos y en cuyo sentido procederia en cuanto fuese posible en la órbita de sus atribuciones.

S. E. el Sr. Presidente, impulsado solo por los sentimientos inalterables de amistad hácia el gobierno Oriental y de un vivo interes por complacerlo, pasó al Congreso Federal un proyecto de ley que alcanzase el punto de la ley de 1º de julio, en que el gobierno Oriental creia encontrar una ofensa que no veia, ni reconocia mi gobierno. Un otro proyecto se presentó por un H. diputado respecto al mismo asunto. La Honorable Cámara de Senadores rechazó totalmente el segundo proyecto que habia obtenido la preferencia por la mayoria de la Comision, y en esta resolucion fué envuelto el del P. Ejecutivo. V. S. ha presenciado la franca y leal discusion de la Honorable Cámara de Diputados y son hechos ya del dominio público.

Por nuestra Constitucion, rechazado totalmente un proyecto, no puede tratarse sobre ese asunto en las sesiones de ese año. Comprenderá S. S. que la resolucion de la Cámara y una prescripcion constitucional, ponen á S. E. la forzosa necesidad de esperar el tiempo oportuno segun la ley para proceder conforme á sus deseos ya manifestados á S S.

Si los trabajos de S. S. no le han dado el resultado apetecido, al menos han contribuido á robustecer la amistad de ambas naciones, por la franqueza é intelijencia de que ha procedido, captandose justamente el aprecio de mi Gobierno y el muy especial de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion.

Al terminar debo agradecer la lealtad con que reconoce S. S. los sinceros sentimientos de S. E. el Sr. Presidente, hácia el pueblo Oriental.

Con la mayor satisfaccion repito á S. S. las seguridades de mi mas distinguido aprecio. *Bernabé Lopez.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Montevideo, Octubre 17 de 1857.

Avísese el recibo de la presente nota inclusa en la correspondencia confidencial del Sr. Encargado de Negocios de la República ante el gobierno de la Confederacion Argentina, publíquese; y lo acordado.

República S. E. *Joaquin Reqaena*

Documentos Oficiales.

El Presidente del Senado. — Buenos Ayres, Octubre 19 de 1857. — Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos que la Constitucion previene, la ley que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara en sesion de 17 del corriente

« El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos-Ayres, reunidos en Asamblea General han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1 ° Las resoluciones del Tribunal de Comercio serán apelables en los casos que las leyes permiten para ante la sala del Crimen del Superior Tribunal de Justicia, y su resolucion hará cosa juzgada si fuese confirmatoria.

Art. 2 ° Cuando las sentencias de la Sala del Crimen revoquen ó alteren las pronunciadas por el Tribunal de Comercio habrá recurso deapelacion á la Sala de lo civil, y su sentencia hará cosa juzgada.

Art. 3 ° Las Salas que conozcan en apelacion de las causas comerciales, observarán las leyes y disposiciones vijentes para juzgar este género de causas.

Art. 4 ° Se declara libre la intervencion de los letrados en las causas de comercio.

Art. 5 ° Las causas pendientes ante la Alsada de Comercio, serán resueltas por la Sala del Crimen; cualquiera que sea su Estado.

Art, 6 ° Las elecciones de los miembros del Tribunal de Comercio serán presididas por uno de los Jueces del Superior Tribunal de Comercio por el órden inverso de antigüedad.

Art. 7 ° Comuníquese al Poder Ejecutivo. »

Dios guarde a V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL
Mariano Varela.
Secretario.

Octubre 21 de 1857.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.
BARROS PAZOS.

El Presidente del Senado.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1857.—Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la ley que en sesion de ayer ha tenido sancion definitiva en esta cámara.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. ° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para resolver las solicitudes y las cuestiones pendientes sobre obligaciones del Estado, á entregar el dominio de alguna superficie determinada de tierras públicas, y otorgar las correspondientes escrituras de enagenacion.

Art. 2. ° El gobierno otorgará título de propiedad hasta de una suerte de estancia por persona á los pobladores en la frontera, á quienes se les prometió por decreto de 19 de Setiembre de 1829 siempre que hubieren llenado las condiciones que en él se establecieron.

Art. 3. ° Comuníquese al Poder Ejecutivo.»

Dios guarde á V. E. muchos anos.

FELIPE LLAVALLOL.
Mariano Varela.
Secretario.

Octubre 21 1857.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
BARROS PAZOS.

El Presidente del Senado.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1857.—Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos que la Constitucion previene, la ley que ha tenido sancion definitiva en esta cámara en sesion del 15 del corriente.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General han sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1. ° Queda autorizado el Poder Ejecutivo, para dar en arrendamiento las tierras públicas que estaban en enfiteusis; y las nuevamente ocupadas, no pudiendo esceder del término de ocho años, y con reserva del derecho de enagenacion durante el término del contrato, en cuyo caso tendrá la preferencia el arrendatario.

Art. 2.° El arrendamiento no escederá de diez mil pesos moneda corriente, ni bajará de dos mil pesos anuales por legua cuadrada para los terrenos dentro de la actual linea de fronteras, segun zonas, que fijará previamente el Gobierno.

Art, 3. ° Los terrenos al esterior de la actual linea de frontera, podrán ser concedidos por el mismo término de ocho años, con dispensacion del arrendamiento, bajo las condiciones de poblacion que establezca el Gobierno.

Art. 4. ° Los posecdores de terrenos del dominio del Estado, por título de enfiteusis, pagarán el canon vencido hasta la publicacion de esta ley, de ochenta y ciento veinte pesos por legua cuadrada, como estaba establecido: mitad en billetes de la deuda clasificada y mitad en moneda corriente, ó totalmente en esta.

Art. 5. ° Los que deriven sus derechos posesorios de los enfiteutas, bien por sucesion ó por contratos particulares, aunque no consten de escritura pública, pagarán el cánon vencido en proporcion del terreno que se les hubiera cedido por los enfiteutas cualquiera que sea el tiempo de su posesion, salvo los derechos contra aquellos de quienes los obtuvieron.

Art. 6. ° Los infiteutas que perdieron el dominio útil, y que sin embargo han continuado en la posesion de los terrenos del Estado, pagarán igualmente el cánon vencido hasta la publicacion de esta ley.

Art. 7° Los que igualmente derivan su posesion de los enfiteutas, que perdieron el dominio útil, pagarán el cánon vencido, correspondiente á la parte que poseyeron del terreno, cualquiera que sea el tiempo de su posesion, salvos tambien sus derechos contra aquellos de quienes las obtuvieron.

Art. 8° Los enfiteutas ó poseedores de terrenos del Estado, cuyos establecimientos fueron embargados por decreto del 16 de setiembre de 1840, quedan exonerados del pago del cànon atrasado hasta un año despues del desembargo.

Art. 9° Los enfiteutas ó poseedores de terrenos del Estado, situados al esterior de la actual línea de frontera, que han sido obligados á abandonar sus establecimientos quedan igualmente exonerados del pago de todo el cánon atrasado conservando siempre su derecho preferente al arrendamiento ó á la compra.

Art. 10. Los que ocupen terrenos del Estado, sin obtenerlos de los antiguos enfiteutas, pagarán el cánon correspondiente al tiempo que hubieren estado en posesion segun la area que ocuparen.

Art. 11. Los que no pagaren el cánon que por esta Ley deben pagar, à mas de la ejecucion que ordenará el Gobierno, perderán los derechos que se conceden al actual poseedor.

Art. 12. Las cuestiones que se susciten entre los actuales poseedores, sobre mejor derecho á la posesion de las tierras públicas, serán resueltas equitativamente por el Gobierno.

Art. 13. Ninguna persona ó sociedad podrá obtener en arrendamiento mas de tres leguas cuadradas al interior del rio Salado, y de seis al esterior de este rio.

Art. 14. Todo sub-arrendatario de tierras públicas, tiene derecho de ser sostituido por el Gobierno al arrendatario principal por el arrendamiento de la Ley.

Art. 15. Los antiguos enfiteutas que por fuerza mayor fueren obligados á abandonar la posesion de las tierras que tenian en enfiteusis, y que no hayan vuelto á entrar en ella, serán considerados como verdaderos poseedores para los efectos de esta ley, siendo preferidos á cualquier otro poseedor.

Art. 16. Las mejoras hechas en los terrenos de propiedad pública por los ocupantes, serán pagados á tasacion por los nuevos arrendatarios, en el caso que ellos no quisieren continuar en el arrendamiento en la forma establecida por el art. 3° del decreto de 5 de diciembre de 1837, haciendo las Municipalidades las veces del Gobierno, ó en su defecto, los Jueces de Paz.

Art. 17. Nadie podrá entrar en posesion de las tierras del Estado sin la prévia concesion del Gobierno de los derechos posesorios, en la forma que se prescribe por la presente ley. El que así no lo hiciere, pagará doble arrendamiento del que pagaren los arrendatarios de las tierras del Estado, por todo el tiempo que hubiere durado en ocupacion y perderá ademas todas las mejoras que hubiere hecho.

Art. 18. Los que actualmente se hallen en posesion de las tierras del Estado, cualquiera que sea el título de su posesion, como los que la posean por arrendamientos, son obligados á presentarse al Gobierno para renovar los contratos ó adquirir la posesion, en la forma que esta ley se prescribe, en el término de seis meses, contados desde el dia de su publicacion en la cabeza del partido, bajo la pena del art. anterior, y de perder los derechos que se acuerdan al poseedor.

Art. 19. De los terrenos que hubieren de darse en arrendamiento, el Gobierno podrá reservarse aquellos que juzgue necesarios á la administracion ó que creyese conveniente conceder solo à los inmigrantes ó labradores.

Art. 20. Los que no pagáren el cánon que debieren, ni los arrendamientos establecidos, serán ejecutados al pago, con mas à una multa de 20 por ciento, de cuya multa podrá disponer el Gobierno para las personas que comisione al efecto.

Art. 21. Queda el Poder Ejecutivo autorizado para invertir dos tercios del producto del cánon enfitéutico que cobrare en moneda corriente, y dos tercios de los arrendamientos que se recaudaren, en el crédito contraido en Londres por fondos amortizables.

Art 22. Las sumas restantes serán depositadas en la Casa de Moneda á disposicion de las Cámaras.

Art. 23. Esta ley empezará á rejir desde 1. ° de Enero de 1858.

Art. 24. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Mariano Varela.
Secretario.

Octubre 21 de 1857.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.
BARROS PAZOS.

El Gefe del Regimiento No 9 de G. N. — Navarro, Octubre 14 de 1857. — Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas, Coronel D. Julian Martinez.

El que firma ha recibido la nota de

FOLLETIN.

LA FAMILIA JOUFFROY

POR

EUGENIO SUE.

Traduccion libre de D. Carlos L. Paz y D. Lisandro Paganini.

DEDICADA A SUS BELLAS COMPATRIOTAS.

mó sus manos cubriendolas de lágrimas y besos.

—No, no, venid á mis brazos, sobre mi corazon, pobre mujer!—esclamó el anciano levantandola y estrechándola paternalmente contra su pecho.

LXV.

Un prolongado silencio, siguió à la reconciliacion de Catalina y del tio Lorenzo. Conmovidos ambos, profundamente, se sentian oprimidos para hablar. La cortesana repuso:

—Buen padre!....Oh! no es cierto que me permitiréis os dé ese nombre?

—Sí, sí, pues me parece que mi hijo, testigo de vuestro arrepentimiento, de vuestra espiacion, de vuestra ternura materna, os habria perdonado, como yo os perdono.

—Oh! gracias, gracias!—respondió Catalina, besando nuevamente las manos del anciano. Dejadme deciros en pocas palabras, buen padre, de que modo vine á establecerme en esta casa, y lo que esperaria todavio de la bondad que me manifestais, si mi desea es realizable.

—Hablad, hablad!

—Al dia siguiente de casarse, Mr. de Villetaneuse, abandoné mi casa y apesar de sus pesquizas, no pudo dar conmigo Como lo sabeis, me fuí á habitar en el *Marais*, y vos me permitiais, de cuando en cuando ir á ver á mi hijo, á casa del Sr. Roussel y os confieso que lo raro de esas entrevistas, me desconsolaba. Supe vuestra partida para Inglaterra, y yo habia yá realizado cuanto poseia, en una suma considerable.

Pareciame deshonroso, desde que sentia mi dignidad de madre, usar personalmente de esos bien adquiridos à corta de mi ignominia; y creí poder utilizarlos de un modo generoso, decidida como estaba à ganar laboriosamnnte mi vida y á aproximarme á mi hijo.

Aprovechando vuestra ausencia de esta casa, alquile esta bohardilla. La Plazuela de los Coches está casi enteramente poblada de artesanos pobres.

Asi me séria posible,—me decia,—socorrer tantos infortunios meritorios, permaneciendo incógnita. Podria tambien, gracias á los numerosos inquilinos de esta casa y de las vecinas, hallar algunas ocupaciones que me produjesen un módico salario.

—Eso era muy bello, muy bien hecho! Sois una valiente mujer!

—Mis deseos fueron colmados.

Poco tiempo despues de mi llegada á esta casa, ya ganaba con que vivir.

Le casualidad me hizo prestar un servicio á la señorita Mariana: desde entonces he estado empleada en casa de su tia.

Mejor que nadie, conocia yo la miseria de un gran número de nuestros pobres vecinos, y los socorria por medio de una carta que les dirijia por la posta, ó bien valiendome de un mandadero de otros barrios lejanos, á quien encargaba llevase diferentes objetos, á las personas que deseaba socorrer. Ese mandadero no deviendo volverme á ver jamás, no podia traicionar mi secreto.

Esperaba con ansiedad la vuelta de Miguel y la vuestra, buen padre, con la esperanza de que, conmovido por mi arrepentimiento y mis esfuerzos por volver á la buena senda, me perdonariais el medio de que hé hecho uso para acercarme á mi hijo, y que quizás.... Pero no me atrevo....

—Acabad, Catalina, acabad.

—Viviendo en esta casa, me será sin duda muy fácil hallarme con Miguel; pero....

—Ahora que me acuerdo, él me há preguntado varias veces, porque os habiais puesto de sirvienta, vos, á quien él havisto en ese hermoso hotel de la calle Tronchet.

—Diremos á Miguel, y eso sin mentir, que un grave suceso, de rica me ha vuelto pobre; pero, dejadme confiaros un proyecto que es, desde hace mucho tiempo, el mas dulce y el mas caro de mis ensueños.

—Cual es?

—Voy á pareceros ambiciosa. Encontrar siempre á Miguel en casa y hablarle algunas veces, será para mi una gran dicha; pero, que quereis me vuelvo insaciable.

—Cual es, pues, vuestro proyecto?

—En vuestra profesion de platero, no se emplea algunas veces á mujeres como obreras?

—Si. La mayor parte como bruñidoras.

Catalina añadió con un lijero temblor en la voz, que traicionaba la ansiedad de su esperanza:

—Es muy dificil el aprendizaje?

—Adivino vuestro pensamiento.

—Y no lo tomais á mal?

—Por el contrario, me conmueve.

—Oh! buen padre!—esclamó Catalina, estrechando entre las suyas, las manos del anciano, y fijando en él, una mirada en que brillaban lágrimas de alegria.—Podeis vos concebir una dicha igual á la mia? Ser aceptada como obrera por el señor Fortunato! trabajar con vos y Miguel! estar á su lado todo el dia! Dios mio, eso seria tan bello para mí, que todavia no me atrevo á esperar!...

—Esperad, valerosa madre, esperad!

—Oh! qué dicha!

—Hoy mismo hablaré de vuestro deseo al Sr. Fortunato.

—Oh! sois muy bondadoso! Gracias, gracias! Ya vereis cuan pronto será mi aprendizaje, pues no me falta intelijencia! Emplearé si fuese necesario, dia y noche, afin de hallarme capaz de entrar en vuestro taller y poder trabajar al lado de mi hijo! Juzgad vos, si en presencia de un fin semejante, podrán hacerse prodijios! Despues de alcanzado ese fin, nada me quedará que desear, puesto que.... añadió la cortesana con un profundo suspiro,—puesto que Miguel debe siempre debe ignorar que soy su madre....

—Ay de mi.

—Como podria yo esplicarle el misterio de que me hé rodeado hasta el dia de esa revelacion! Tendria que mentir! mentir siempre à mi hijo!..y eso, bien lo veis, buen padre, me seria tan horrible, tan imposible, como decirle: «Te abandoné en tu infancia, para vivir en la infamia!»

—Es demasiado cierto, y tendriais que escojer entre esas dos alternativas

—No, no, acepto resueltamente mi destino: éste sobrepujará mis esperanzas, si puedo conseguir la dicha de ser empleada por el Sr. Fortunato.

—Eso será muy fácil: nuestro patron ocupa algunas obreras, fuera del taller en el bruñido de ciertas partes de sus obras de plateria; yo le diré cuanto hay de bello, bueno y heróico en vuestra conducta; sabrá los misteriosos socorros que dais á tanto indijente como aqui hay, y....

—Buen padre, os suplico que ese secreto quede entre nosotros, si no fuese necesario instruir de él al Sr. Fortunato, para que me acoja en su casa.

—Sin duda que no será indispensable. El servicio que habeis prestado á su prima, vuestro arrepentimiento, vuestra loable conducta en esta casa, bastarán á interesarlo por vos, aun cuando creyese solamente que habeis perdido vuestra fortuna.

—En ese caso, os suplico guardeis el secreto. Me seria muy dulce pensar que solo vos lo poseeis. Os lo hé confiado con la esperanza de merecer vuestra estimacion y acercarme á Miguel; pero, hacer esa revelacion á otra persona, sin una necesidad absoluta, seria, me parece, una especie de ostentacion.

—El sentimiento que os guia, Catalina es tan delicado, que no puedo contradeciros. Se hará, pues, como lo deseais. Vuestro secreto quedará entre vos y yo. Sin embargo, creo que os haré aceptar como obrera en casa del Sr. Fortunato.

Qué felicidad, Dios mio! Apenas puedo creerlo! y....

Pero de pronto el rostro del anciano se enterneció é interrumpió á Catalina diciendole:

—Ah! fatal pasado!.... fatal pasado!

—Dios mio! me alarmais!

—Pensaba que habriais podido hacer vuestro vuestro aprendizaje en nuestro taller. Inteligente y laboriosa, como sois, no hubierais tardado en conocer vuestro nuevo oficio.

—Ah! por piedad, esplicaos! Esa incertidumbre me mata. Qué obstáculo veis á ese proyecto? En que puede referirse á mi triste pasado?

—La clientela del Sr. Fortunato no es numerosa; se compone de las personas del gran mundo, que pueden haberos encontrado en otro tiempo, en los paseos, en los teatros; éstas vienen, con mucha frecuencia, á informarse de sus encargos; si alguna de ellas os reconociese......y delante de Miguel...

—Oh! no concluyais! me espantais!—murmuró la cortesana, y repitió con [illegible] voz:—Si, decis la verdad.... [illegible] pasado! Mi sueño se desvanece [illegible] valor y resignacion!

—Pobre mujer! [illegible] que las lágrimas corrian [illegible] ojos de Catalina. Pero, [illegible] añadió

V. S. fecha 3 del corriente en que transcribe una nota pasada á esa inspeccion por el Ministro de la Guerra referente a los hijos de Estranjeros.

En su consecuencia se dice a V. S. en contestacion que se le ha dado la debida circulacion, sin embargo que en los Departamentos á su cargo no ha corrido tan perjudicial noticia, y uno que otro hijo de Estranjeros que existe se han prestado del modo mas satisfactorio al enrolamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Saturnino Albariño.

Comandancia General de Armas.— Octubre 14 de 1857. —Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D. José Matias Zapiola.

Elevo á manos de V. S. la nota del Teniente Coronel Gefe del Regimiento núm. 9 de Guardias Nacionales D. Saturnino Albariño, en contestacion á la que esta Comandancia le pasó con fecha 3 del presente, referente al enrolamiento de hijos de estrangeros, y dice que se ha dado la debida circulacion sin embargo que en los Departamentos á su cargo no ha corrido la tan perjudicial noticia de que hace referencia esta Comandancia en su nota citada, y que uno ú otro vecino del Partido se han presentado del modo mas satisfactorio al enrolamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Julian Martinez.

Octubre 22 de 1857.

Enterado y publiquese.

Rúbrica de S. E.

Zapiola.

LA PRENSA.

Confederacion Argentina.

Hemos recibido nuestros diarios por el *Primer Argentino*.

De un extremo á otro de la República reina la paz y el progreso.

JUJUY.

Como única excepcion á esta feliz actualidad se presenta la remota provincia de Jujuy, limítrofe con Bolivia, en donde en consecuencia de algunos desmanes de la prensa, el Gobierno habia recurrido á medidas violentas, desterrando á algunos individuos, uno de los cuales formaba parte de la Junta Provincial.

El Gobierno pretendia justificar su procedor en la virulencia de los ataques que se dirijian á las autoridades, y la incitacion continua á la perturbacion del órden.

No debe olvidarse, creemos nosotros que el Gobernador Alvarado ha pertenecido siempre al partido llamado unitario.

El Gobierno Nacional, á quien la Constitucion no confiere ningun rol autoritativo ó directo en conflictos semejantes, ha nombrado una comision de dos Senadores y un Sr. General, para que amistosa y confidencialmente ejerzan su influencia cerca de aquel Gobierno, á fin de que termine constitucional y satisfactoriamente el penoso incidente que ha producido tal escándalo en todas las Provincias por lo inusitado y anti-legal.

SAN JUAN.

Mañana publicaremos la correspondencia oficial relativa á la conducta del Sr. Comisionado Dr. Molina, en San Juan.

Los detractores del Gobierno Nacional cerrarán sin duda sus ojos á la evidencia de los hechos, que llevan hasta los mas incrédulos el convencimiento de la marcha liberal y constitucional del Gobierno de la Confederacion.

Gracias á ella se presenta el primer ejemplo en nuestra historia política de acallar y traer al orden y á las prácticas legales, á partidos que en remotas provincias se habian debatido encarnizadamente; no haciendo valer para tan importante triunfo sino la persuacion de la autoridad nacional ejercitada por un simple comisionado, hombre de letras.

Nosotros señalamos esa espléndida adquisicion del órden político actual á la consideracion de los hombres que conocen nuestra historia. Solo estando informados de las revelaciones que ella hace desde nuestra independencia, se puede apreciar en su justo valor ese gran triunfo constitucional.

Para nosotros, ese hecho importa un nuevo Monte Caseros incruento, en que el Presidente de la Confederacion con la sola influencia de la constitucion nacional triunfa definitivamente de la anarquia y del desórden.

La siguiente declaracion hecha por el nuevo Gobernador de San Juan, contenida en su discurso de recepcion, es la ratificacion mas solemne de esa grande verdad que designamos.

He aqui esas palabras:

«No creo menos comprometida mi gratitud con S. E. el Sr. Comisionado del Supremo Gobierno de la Confederacion, el Dr. D. Nicanor Molinas, mediante la interposicion de su alta autoridad, se han hecho efectivas por primera vez en nuestro pueblo las instituciones fundamentales de la República, que establecen el derecho público argentino y garantizan la libertad del ciudadano. Reconozco con bastante complacencia que el actual Gobierno de San Juan, al menos en los dos poderes constituidos hasta ahora, es el resultado lejítimo del triunfo de la libertad por la práctica de la libertad, bajo la éjida de la Suprema autoridad de la Confederacion.

Espero que estas convicciones robustecerán mas y mas la adhesion de este gobierno á la autoridad nacional, y que esta mirará en la de San Juan un firme eslabon de la cadena federal.»

En el *Imparcial* encontramos algunos detalles sobre los primeros pasos de la nueva administracion en San Juan, tan satisfactorios como era de esperarse.

«Esta provincia, desde que ha entrado á una época constitucional y arreglada, se ha encaminado ya por la senda del progreso, aunque no sin algunos obstáculos á causa del completo desquicio en que han dejado á la administracion las peripecias políticas porque ha tenido que pasar, y el espíritu de partido que ha tenido fraccionada esa sociedad.

El gobernador se contrae á reconstruir la casi destrozada máquina social, y á juzgar por algunos nombramientos para llenar los destinos públicos que estaban vacantes, no mira el color político de los ciudadanos para llamarlos á su lado, sino á sus aptitudes y patriotismo.

El Dr. Cortinez habia sido nombrado ministro, y habia renunciado dicho destino; pero como este nombramiento era tan popular, un considerable número de ciudadanos se habia dirijido á dicho Dr. Cortinez, pidiéndole acepte el referido nombramiento.

«Todavia no sabemos el resultado de esto, porque aun no se ha nombrado otro ministro.

«El *Porvenir* habia dejado de aparecer.

«El *Grito* tampoco aparecerá mas: pero se anuncia un nuevo periódico titulado *La Aurora*.»

MENDOZA.

No hemos recibido nuestros periódicos de esa importante provincia. Sobre ella solo sabemos lo que nos comunica el Imparcial, que es lo siguiente; y que ratifica la opinion que ya hemos emitido respecto de las tendencias y esfuerzos moralizadores y progresistas de su administracion.

Tenemos el «Constitucional» cuyas fechas alcanzan hasta el 28 del pasado, lo mas notable que contiene es lo siguiente:

En el juicio de injurias promovido por el tribunal de justicia de aquella provincia contra D. José Pinto, del que ya tienen conocimiento nuestros lectores, el defensor de menores que patrocina al señor Pinto, habia recusado á los jueces todos, y tocaba al gobierno nombrarlos especiales.

La Cámara de Justicia con fecha 17 del pasado, se dirigió al P. E. quejándose de los desmanes de la prensa y pretendiendo hacerle responsable de los ataques que ella le dirige. El P. E. con fecha 21 del mismo, ha contestado á la Cámara de una manera que le honra; su respuesta es uno de los bellos triunfos que en la República Argentina han alcanzado las doctrinas constitucionales, y la libertad de la prensa ha ganado un inmenso terreno mediante las ideas liberales y de justicia que honran altamente al gobierno de Mendoza.

El 25 habia quedado concluida la redaccion del reglamento reformado de administracion de justicia que la comision especial nombrado por el P. E. debe presentar á su consideracion. Consta de 130 articulos y contiene, segun el «Constitucional», todas las reformas exigidas por nuestro grado de civilizacion y nuestras leyes vigentes.

TUCUMAN.

Otro tanto podemos decir respecto de esta hermosa provincia. El Dr. Vega, su actual Gobernador, ha llevado á su Administracion altas ideas practicas de mejoras y órden, que pone dia en dia en ejecucion, no obstante una tenaz oposicion que le hacen unos pocos ciudadanos. En la seccion nacional, presentamos algunos detalles.

Agradecemos entrañablemente al *Eco del Norte* sus benévolas expresiones y simpatía, acia nosotros, que hemos de continuar esmerándonos por merecer. He aqui las palabras que nos dirije.

La Prensa.

«Hemos recibido varios números de este interesante periódico y lo que en ellos encontramos respecto á Tucuman nos revela que su Redaccion tiene por nuestro pais entusiastas simpatias y por lo tanto un vivo interés en darlo á conocer á los inmigrantes; agradecemos sinceramente á nuestro distinguido colega sus trabajos en este sentido y le aseguramos que nada de cuanto diga respecto á las ventajas que los inmigrantes han de encontrar en esta provincia, sera demasiado; y por lo mismo sus esfuerzos á este respecto le han de valer las bendiciones de los que tengan la feliz inspiracion de dirigirse á esta verdadera tierra de promision para los hombres laboriosos.»

Los Sres. Labougle y Pelissot tan conocidos ventajosamente en Buenos Aires por sus producciones literarias y didacticas, habian llegado ya á la ciudad. En el *Eco* encontramos publicado el programa del Colejio que habian establecido, en el cual leemos este notable párrafo:

«Al emprender con resolucion tan árdua tarea, nos fortalece la firme esperanza que el modesto pensamiento de civilizacion que tratamos de implantar, otros en lo venidero lo desarrollarán de un modo digno de la importancia del pais y de la admirable posicion central que ofrece Tucuman para un grande instituto comercial y literario. Si! el árbol de la ciencia irá creciendo bajo este sol jeneroso que á toda cosa dá rápidamente crecencia y vida. A todos los hombres de corazon é iniciativa ya de Tucuman, ya de las provincias vecinas, compete el cuidado de los primeros y preciosos jérmenes sembrados por la buena voluntad de la autoridad; á nosotros el deber de justificar tan noble aliento, deber de fácil cumplimiento si solo tuviéramos que considerar el concurso de simpatias con las que desde ahora contamos en esta Provincia, la declarada proteccion de su ilustrado gobernador y la cooperacion de su patriótica lejislatura. Así como en los tiempos heróicos de la independencia, Tucuman se puso á la vanguardia del combate, así en esta época de paz, enarbola en adelante el estandarte de la civilizacion y del pensamiento.»

Hay en Buenos Aires multitud de profesores de varios ramos de educacion, que apenas encuentran posibilidad de subsistir por el escaso número de discipulos que tienen á su cargo. Nosotros creemos que esos señores podrian encontrar fácilmente una colocacion ventajosa y lucrativa en algunas de las provincias, ya estableciendo colejios de educacion elemental, ya dando lecciones á domicilio.

Y puesto que indicamos esto, convendrá recordar que, el Gobierno Nacional ha sido autorizado para emplear en el año próximo 30,000$ fuertes, destinándolos á la subvencion y establecimiento de casas de educacion dotadas de clases superiores.

Mendoza, Córdoba y Corrientes, son las provincias en los que entendemos seria mas fácil y útil el establecimiento de preceptores competentes.

CORRIENTES.

En nuestro próximo número trascribiremos una interesantisíma revista que nos dedica la *Opinion*, dando cuenta de la marcha de aquella Provincia. Sobre ésta tambien copiamos en otra pájina un lucido artículo.

Por la nota que á continuacion, insertamos vemos que se ha formado el censo de aquella Provincia.

Ministerio del Interior.— Paraná, Setiembre 22 de 1857.—Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. D. Juan Pujol.

Se ha recibido en este Ministerio la estimable nota de V. E, fecha 16 del actual y con ella un cajon que contiene veinte cuadernos del Censo Jeneral levantado en esa Provincia.

Con este motivo me es muy grato poder asegurar á V. S. que la actividad con que ha procedido al levantar dicho censo, lo ha hecho una vez mas acreedor á las simpatias del Gobierno Nacional.

Dios guarde á V. E.

Santiago Derqui.

Antes de pasar á otra Provincia no dejaremos de llamar la atencion de nuestros lectores del estranjero al hecho lisonjero para el progreso industrial de ella, de haberse construido ultimamente allí con materiales elaborados en Corrientes un precioso vapor, *el General Urquiza*, que hace hoy la carrera entre el Paraná y Santa Fé. Los contructores del él, los Sres. Girot y ca., que tienen una gran fábrica de fundicion, han obtenido del Congreso una exencion de derechos por todas las materias primeras que requieran introducir destinados á la construccion de otros vapores.

ENTRERIOS.

Lo mas importante que encontramos en los *Nacionales Arjentinos* ademas de los documentos oficiales que transcribimos, es un reconocimiento practicado por el hábil injeniero Sr. Laverge en el puerto del Diamante por orden del Sr. Ministro del Interior.

Segun el informe de aquel hay un punto próximo al antiguo puerto que es mucho mas adecuado á tal objeto, por ser mas q' suficientemente abrigado, con un fondeadero de 20 á 22 varas, el lecho del rio muy bueno para las anclas por ser de greda; y poder los buques aproximarse á pocas varas de la costa; siendo un muelle de 25 varas de largo, muy fácil de construirse, lo bastante para atender á las operaciones de carga y descarga.

El injeniero declara que segun calculos que acompaña, con nueve mil y tantos pesos para costear todas las obras, y en especial la formacion de un camino en la barranca sobre el rio, podrá tenerse espedito un puerto que quizá no tiene igual en el rio Paraná.

Esto sobre el rio Paraná.

Respecto del Uruguay encontramos lo siguiente en otro periódico.

El Templo del Uruguay.—Uno de los mas hermosos de las Repúblicas del Plata, se encuentra á la hora en que escribimos, á la altura de doce varas—Del lado derecho las cimbras están ya colocadas; y están ya casi concluidos los arcos—La sacristia y el cuarto para depósito están á la altura de los tirantes. El modelo de los chapiteles está concluido; y el escultor está trabajando los moldes de la gran cornisa.

Parece una fábula referir estos hechos que en el esterior se tendrán por imposibles. Pero donde entra la mano activa del General Urquiza, todo cede á su accion poderosa. A él únicamente la ciudad del Uruguay le será deudora de este magnífico templo, donde podrá elevar sus preces al Creador.

No se crea tampoco que el Exmo. Sr. Presidente haya necesitado hasta ahora de ocurrir al erario público para activar los trabajos de la obra. Es su fortuna particular la que produce este resultado.

El Sr. Fossatti, siempre activo, siempre inteligente y digno de toda estimacion!

Este templo se principió hacen pocos meses.

SANTA-FE.

Como se puede ver en otra pájina en una transcripcion que hacemos del *Pueblo*, la inmigracion y su fomento forman el asunto que esta á la órden del dia.

El Gobierno de Santa Fé ofrece *veinte cuadras* de terreno fertil en propiedad á toda familia de inmigrantes, que quiera establecerse allí. Dichos terrenos estan proximos á un rio navegable.

Sobre la colonia Esperanza, de cuya prospera marcha hemos dado cuenta en otras ocasiones, encontramos lo siguiente en el Nacional Arjentino:

«Rumores falsos. Son los que mal intencionadamente se han hecho circular estos dias sobre la *Colonia Esperanza*, que se decia estaba á punto de disolverse á causa de los grandes estragos que habia hecho la langosta en sus plantaciones.

Por el Exmo. Sr. Ministro del Interior, que vino antes de ayer de allí, sabemos que la colonia esta en un estado de prosperidad el mas lisonjero; que efectivamente la langosta ha hecho algun daño en las últimas sementeras de trigo; pero que muy lejos de disolverse reina el mayor entusiasmo entre los Colonos.

Algunos han partido para Europa en busca de parientes y amigos.

¡Damos el pésame al que esparció la falsa noticia!

Los sacrificios que han hecho tanto el Exmo. Gobierno Nacional, como el de Santa Fé no serán esteriles.»

He aqui otro comprobante elocuente de nuestro aserto respecto del fomento á la inmigracion. Actos como el siguiente revelan un ardiente amor al progreso; y una voluntad decidida en los ciudadanos y en el Gobierno de propender empeñosamente al bien del pais.

Santa Fé, setiembre 5 de 1857.

Exmo Señor:

Ricardo Foster ante V. E. con toda sumision y respeto se presenta y dice: Que no habiendo en los suburbios al Norte de esta ciudad el terreno suficiente de propiedad pública para el establecimiento de un grupo de cincuenta familias de inmigrantes agricolas como lo habia resuelto la Comision encargada al efecto, y existiendo á los fondos de mi campo, á la parte occidental del Rio Salado, una área de terreno de dos leguas de frente al Oeste, con igual fondo al Poniente, lindando por aquella parte con terrenos del esponente, y con los demas vientos, tierras del Estado, como lo es el citado campo; el que no tiene aguada, ni montes que le den valor—el esponente ha resuelto comprarlo, y ofrece al fisco la cantidad de cuatrocientos pesos; con la obligacion de ceder gratuitamente al Estado en el mismo campo, hácia su fondo, cincuenta concesiones, de veinte cuadras cuadradas cada una, para establecer cincuenta familias colonas que la Comision disponga, siendo de su cuenta la mensura, de las dichas concesiones, y amojonamiento de todo el campo, á que nada pese sobre el Estado en este asunto, lo verificaré, en el acto de haber obtenido de V. E. la supeior resolucion poniéndolas á la disposicion de la Comision para la colocacion de algunas familias que ya existen en esta ciudad, haciendo asi mismo notar á V. E. q' siendo los montes mas cercanos de propiedad del esponente, ofrece á mas permitir á los colonos cortar las maderas necesarias para la construccion de sus ranchos—por tanto.

A V. E. pido, que habiéndome por presentado en debida forma se digne acceder á mi denuncia, y es gracia &a.

Exmo Señor.

Ricardo Foster.

Santa Fé, setiembre 18 de 1857.

Contéstese que el Gobierno acepta la propuesta en los términos que constan de la presente solicitud. A sus efectos procédase á la mensura y deslinde del campo denunciado, y hecho espídase por la Escribanía de Gobierno el título de propiedad, debiendo el interesado abonar el importe del campo en la Colecturia General de Hacienda, á los treinta dias contados desde la fecha de la Escritura. Transcríbase esta resolucion á la Comision de Inmigracion, Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

LOPEZ.

Juan F, Seguí.

En los periódicos del Rosario encontramos el movimiento fluvial de ese puerto, que va tomando proporciones verdaderamente asombrosas. Váse haciendo el emporio del comercio de cabotaje de los demas puertos de la Confederacion, atendiendo á éste por medio de los buques de ultramar que le llegan.

Mas adelante presentaremos un detalle estadístico de ese movimiento.

Seria un dato verdaderamente interesante para el pais, y sobre todo para el estranjero, si la oficina de estadística que funciona en el Paraná tuviese á bien transmitir á la prensa arjentina, el detalle mensual del movimiento de todas las aduanas de la Confederacion. Ese informe que es el alma del comercio, y que seria el comprobante mas elocuente de la actividad mercantil que hoy reina en ella, ó mas bien dicho, el único por el cual se puede formar una opinion exacta, no se puede obtener en ninguna parte; y nosotros que hemos procurado formarlo por medio de los periódicos que recibimos, hemos tenido que renunciar á tal tarea con motivo de la irregularidad con que los recibimos; y en algunos casos, de la irregularidad con que se publica en ellos el movimiento de cada aduana respectiva.

En la época actual ningun trabajo deberia llamar mas la atencion de aquella oficina por la trascendencia que tendria su publicacion. Cada tonelada que se mueve hoy en la Confederacion, en el Uruguay y en el Paraná, es un argumento en pro de su estabilidad, de su riqueza y de su progreso.

Y el conjunto de esas toneladas, y la especificacion de su contenido, forman el alegato que debe presentarse ante la Europa, y el que mas han de escuchar los hombres sensatos.

Respecto de Buenos Aires seria la amonestacion diaria del bien que se pierde y del mal que se obtiene. Y en las cuestiones politicas, eso inclina mas la balanza que la espada de Breno, y el evanjelio de la union de los pueblos.

Ayúdenos nuestros cólegas á hacer tan preciosa adquisicion, solicitando y publicando esos datos.

Documentos Oficiales de la Confederacion.

Departamento de Justicia, culto e instruccion pública.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Arjentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.° Se autoriza al poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ocho mil pesos en subvencionar la instruccion primaria en las Provincias que mas lo necesiten.

2.° Este subsidio se distribuirá por el Ministerio de instruccion Pública segun los informes que tome al efecto y debiendo dar cuenta los Gobiernos de Provincias respectivos de la inversion.

3.° La presente ley empezará á regir desde el primero de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en el Paraná capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á veinte y cuatro dias del mes de setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

Tomas Guido.—Juan J. Alvares.
Carlos M. Saravia.—Secretario.—*Benjamin de Igarzábal.*—Secretario.

Departamento de instruccion Pública, Paraná Setiembre 26 de 1857.

Téngase por ley de la Confederacion, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.

Juan del Cmapillo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de.—

LEY.

Art. 1.° Los casos de contrabando ó de comiso se resolverán administrativamente por los jefes de las Aduanas Nacionales.

2.° La resolucion se entenderá á continuacion de la acta en que se consignen las circunstancias del hecho, las pruebas que resulten de deposicion ó documentos y los descargos del interesado.

3.° Esta resolucion será notificada á los interesados, teniéndose por tales los denunciantes ó aprehensores y los dueños de las mercaderias ó sus representantes.

4.° En los casos de resolucion condenatoria podrán adjudicarse conforme á la ley de los efectos condenados, si notificado el interesado no se opusiere, esponiendo en la diligencia que reclama de ella.

5.° Cuando la resolucion fuere absolutoria podrán contradecirla del mismo modo al tiempo de la notificacion los denunciantes ó aprehensores.

6.° En los casos del artículo anterior, los objetos sobre que verse la cuestion serán depositados hasta la resolucion del juicio, á menos que el interesado solicite su entrega bajo fianzas satisfactorias por el valor que le fijaren los vistas ó péritos en caso de implicacion ó impedimento de aquellos.

7.° El reclamo se interpondrá ante el Administrador de Aduana dentro de las 48 horas contadas desde la notificacion pidiendo testimonio de la acta que deberá otorgarse sin dilacion.

8.° Cuando vencido el término señalado en el artículo anterior la reclamacion no se hubiese establado; se tendrá por abandonado y se procederá como previenen los articulos 4.° y 5.°

9.° La reclamacion se establará con la presentacion del testimonio de la acta ante el Juzgado Federal mas inmediato; pero interin no se hallen instaladas estas autoridades, conocerá de ella un Tribunal compuesto del Jefe de la Aduana mas próxima y dos vecinos, de los cuales será nombrado uno por cada interezado.

10. El Administrador de Aduana ante quien se hubiere interpuesto la reclamacion, señalará al interesado un plazo dentro del cual deberá presentarle el certificado oficial de haberla entablado.

11. El plazo de que habla el artículo anterior se regulará por la distancia á que debe ocurrir, computándose un dia por cada diez leguas tanto para la ida como para la vuelta.

12. Si vencido el plazo señalado no se hubiese presentado el certificado de que habla el artículo 10, los efectos embargados se adjudicarán conforme á la Ley.

13. De las sentencias de los Tribunales de la 1.ª Instancia puede apelarse ante la Corte Federal del Distrito y mientras esta no se instale ante la Exma. Camara de Justicia del Territorio Federalizado, cuando versen sobre una cuantía que exéda de mil pesos.

14. Si las sentencias de segunda instancia fueron confirmatorias, no habrá mas apelacion; pero si fuesen revocatorias, podrá apelarse ante la Suprema Corte de Justicia, y mientras esta no se instale, se establece el recurso de revision ante la misma Exma. Cámara de Justicia del Territorio Federalizado.

15. En los casos de los dos artículos anteriores se observarán las prescripciones de los artículos 4°, 5°, 10° y 11°

16. Si vencido el plazo señalado por los Tribunales designados en los artículos anteriores para establecer el recurso, no hubieren recibido constancia oficial de haber sido interpuesto, lo avisarán al Administrador de Aduana para los efectos del artículo 12.

17. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso en el Paraná, capital provisoria de la Confederacion Argentina á los veinte y nueve dias del mes de setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

Tomas Guido. Juan J. Alvarez.
Carlos M. Saravia. *B. de Igarzábal.*
Secretario. Secretario

Departamento de Hacienda.—Paraná, Octubre 7 de 1857.—Téngase por ley, publíquese, comuníquese, avísese recibo y dése al Rejistro Nacional.

CARRIL.

Elias Bedoya.

Revolucion en Bolivia.

Transcribimos los siguientes párrafos de carta escrita por una persona respetable de Jujui, que publica el *Imparcial* de Córdoba:

«Hacen dos horas que llegó el correo de Bolivia, el que nos ha traido la noticia del pronunciamiento de Oruro y la Paz, contra el general presidente Córdova, y á favor del Dr. Linares.»

«El general Córdova salió de Sucre el 15 con tres fuertes batallones de infanteria y un rejimiento de coraceros de su guardia, para ver si sofocaba la revolucion.»

«Chichas y Tarija estaban al dar el grito segundando los pronunciamientos de la Paz y Oruro, y se disponian á formar una fuerte cruzada militar para llamarle por el Sud la atencion del general Córdova. Este plan es combinacion del general Avila, los gefes Leon y Hornos que estan en Humaguaca y Puna de esta provincia.»

«El gobernador de esta provincia sale dentro de dos horas para la Puna con el objeto de contener á los amotinados allí, y evitar á la república la necesidad de intervenir en los asuntos de Bolivia.»

Revelaciones.

El *Nacional Arjentino* de 17 del presente contiene algunas muy graves respecto á pactos celebrados entre algun gefe de nuestras fronteras y el cacique Calfucurá, para comprarle á este bueyes

á 250#, novillos á 200#, vacas á 150, y cueros á 70#, cuyo valor deberá entregarle aquel á este engeneros y efectos de almacen y tienda.

Por supuesto, el ganado vacuno deberá sacarse de donde se pueda, probablemente del Norte, ó sino de la Loberia, que es mas próxima.

Aunque los datos é indicaciones que se presentan aparescan ostensiblemente de algun peso, coincidiendo esto con el puerto franco de Bahia Blanca y Patagones, nosotros nos retraemos de darle credito por el carácter mismo del gefe á quien se inculpa.

Acusaciones tan graves merecen un exámen muy maduro y formal, del que puede resultar la inocencia del calumniado.

HECHOS DIVERSOS.

Beneficio de la Paquita—El jueves próximo tendrá lugar el beneficio de la simpática primera bailarina Paquita Bueno.

Empezarà la funcion con la graciosa comedia en tres actos titulada: «Todos mudos ó el marido duende» en la cual el jóven actor Reguera, desempeñará un rol importante.

En el intermedio del segundo acto al tercero, se ejecutará el baile nuevo compuesto por el Sr. Casas, titulado «La Escocesa ó la Engañadora engañada.» en el que tomará parte la beneficiada.

Concluida la comedia se bailará el «Valz del amor» por todo el cuerpo coreográfico.

Terminará la funcion con la comedia en un acto: «El Pró y el Contra.»

Revista teatral—Nuestro colaborador *Leon*, á quien le habiamos rezado algunas óraciones, creyéndolo muerto, se nos ha presentado hoy de visita, y nos ofrece una *Revista Teatral* para pasado mañana.

Veremos que tal se porta.

El Coronel Salas—Ayer se ha embarcado para Bahia Blanca, abordo del General Pinto.

Lleva de ciento cincuenta á doscientos hombres, destinados à reforzar la guarnicion de aquel punto,

Cámara de Diputados—Se reune esta noche á las siete, para tomar en consideracion un proyecto en la solicitud de los herederos de D. Francisco Perez Millan, y otro sobre los tenedores de bonos del empréstito ingles.

A las armas—Han sido destinados cinco individuos al servicio de las armas, en la division de artilleria.

Ferro-carril—Ayer por tercera vez, se descarriló la locomotora que conducia los trenes, antes de llegar al mercado 11 de Setiembre.

Los Sres. Velez y Sarmiento que iban en uno de los trenes, tuvieron á bien bajarse, por prudencia, y volver á pié. Desde entónces, todo siguió bien.

Falsificador.—El Juez del crimen del Departamento del Centro, ha remitido preso à un jóven de 18 à 19 años, por falsificacion de billetes de mil pesos.

Muy temprano empezaba el niño á lucirse en esa carrera.

Leemos en la República, diario de Montevideo:

AL PRECIO QUE NOS CUESTA—Damos la siguiente noticia que un amigo nos comunica con calidad de cosa cierta, en las lineas siguientes:

3cañones de bronce y 4,000 onzas de oro.—Con otros ingredientes mas. (se dice) han venido consignados al *peon* de la otra orilla, y han sido desembarcados por las bóvedas con anuencia del Resguardo.

Estos elementos pasivos son para "dejarse degollar indefensos antes que hacer una revolucion, y hacer triunfar "en las elecciones el principio de la "Soberania del Pueblo."

Qué nenes!

Solicitada—Se nos pide la reproduccion de las siguientes lineas dirijidas por el actor D. José Ortiz al Sr. D. Heraclio C. Fajardo, con motivo de una polemica que se ha suscitado entre ambos por la no representacion del drama *Camila O'Gorman*.

Sr. Redactor de *La República*.

Muy señor mio:

En *El Nacional* del 17 aparece una amarga recriminacion contra mi persona, firmada por el Sr. D. Heraclio C: Fajardo. La no exhibicion de su drama CAMILA O'GORMAN, es una resolucion sancionada por toda la compañia en reunion general, aunque particularmente cada individuo pueda haber hecho al autor aquellas manifestaciones que exije la cortesania.

Respecto á la promesa que dice el Sr. Fajardo he hecho en Buenos Aires á cierta persona de cierto círculo acerca de su drama, califico ese aserto como una INFAME IMPOSTURA, puesto que como estrangero en estos paises, y demasiado nuevo en ellos, para poder formar mi conciencia en punto á opiniones ó partidos, no he asistido ni pertenezco à ningun círculo de ningun color político; ni menos me presto como instrumento de especulacion política.

Creo que esto bastarà para que el público se forme la opinion que me releve su reconocido *José Ortiz.*

Montevideo, Octubre 20 de 1857.

Club del Progreso.—Debe reunirse mañana á las ocho de la noche en asamblea general.

Presos—Fueron conducidos dos individuos al Departamento, por pelea.

Tambien se arrestó à otro por haber insultado à un comisario y al gefe del Departamento.

El Argentino.—Sale mañana para San Nicolas y Rosario.

El Syoce sale tambien mañana para los mismos puntos.

Vapor Menay—Saldrá pasado mañana para Montevideo.

Teatro de Colon—En la noche del sábado estuvo algo fiambre, y anoche poco mas ó menos, estuvo lo mismo.

Y eso es muy natural: Quién ha de querer oir à Uvaldi, despues de haber oido á Tamberlick.

El Drama de una mujer.—Tanto esta novela, como los *Crimenes Célebres*, que se publican por la libreria Económica, son interesantisimos.

Se ha repartido la séptima entrega.

Recomendamos à nuestras bellas su lectura.

Misterios del Pueblo.—Hoy se ha repartido la entrega 14 del 2.° tomo de esta publicacion.

El Dr. D. Anjel M. Donado. Este caballero, Presidente del Tribunal de Medicina del Paraná, ha llegado á ésta el sábado último, en el *Primer Argentino*.

Saludámosle cortesmente.

Revista.—Llamamos la atencion de nuestros lectores, sobre la interesante revista de las Provincias, que publicamos hoy.

Teatro de la Victoria.—Tambien anoche estuvo muy poco concurrida la funcion.

«La Maldicion de un Padre» es una bonita pieza, y fué muy bien trabajada por todos.

Repugnantes.—Son ciertas *fachas* que se introducen en los palcos altos, en todos los teatros, y se sientan con el sombrero puesto.

Para que estàn, pues, los vijilantes?

Solicitada — Se nos pide demos cabida entre nuestros hechos diversos, al siguiente aviso.

D. FELIX DE ROSETI.

Profesor de cuadros históricos y retratista al óleo y miniatura, hallándose de paso en esta ciudad, ofrece al respetable público sus trabajos profesionales de pintura, que tanta aceptacion han merecido en la ciudad de Montevideo y en otros pueblos de Rio Janeiro; él ofrece ejecutar trabajos al precio mas equitativo en cuanto á sus retratos garante serán sujetos á todas las reglas del arte, y dará la mas exacta semejanza del original tanto al óleo como en miniatura: tambien copiará con exactitud todo retrato, ya sea de Fotografia, Daguerreotipo &. &. como tambien retratará toda clase de cuadros al óleo volviéndolos á un muy mejor estado si el tiempo ó cualquier otro incidente los hubiese imperfeccionado. Finalmente, hará cuanto esté de su parte para satisfacer los deseos de las personas que se dignen ocuparlo, pues para el no le conduce tanto el interés material como si el interés de la fama.

Dará tambien lecciones de pintura y de dibujo.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

Sala de lo Civil.

Sres. Jueces.

Martes 27.

Los cinco Sres. D. Antonio Brigoulí con Da. Florencia Perez sobre deslinde de un terreno.—Apelacion—Abogados Dres. Esteves Saguí y Kier.

Los mismos—Da. Romualda Sabala sobre validez de un testamento—Abogado el Dr. Aguirre.

Miercoles 28.

Los cinco Sres.—D. Juan Tiz con Marcos A. Muñoa por cobro de pesos—Apelacion—Abogados Dres. Ugarte y Esteves Saguí.

Los mismos—D. Andres Baranda con Da. Gabina Islas sobre cobro de cantidad de pesos—Apelacion—Abogados Dres. Pereira y Carranza.

Jueves 20.

Sres. Arca, Cazon, Garcia (D. Manuel) Pinedo, Navarro—El Dr D. Juan José Cernadas con Da. Jacoba Cueto de Paz sobre nulidad y falsedad de una compra—Apelacion—Abogados Dres. Cernadas y Tejedor.

Viernes 30.

Los cinco Sres.—Los herederos de D. Cipriano Lescano con D. Luis Fernando Otero sobre administracion de bienes—Apelacion—Abogados Dres. Insiarte y Saenz Peña.

Los mismos—D. José Tadeo Canabal contra el concurso de D. Fugenio Muñoz por cobro de pesos—Apelacion—Abogados el Dr Acebedo.

Sábado 31.

Los cinco Sres.—Da. Maria Antonia Pessi contra D. Pascual Chavarria sobre nulidad de venta. Apelacion. Abogado Dr. Garrigos.

Los cinco Sres.—D. Diego Britain con D. Diego Meroble sobre desalojo y mejoras. Apelacion. Abogados Dres. Ugarte y Kier.

Juez Semanero —Sr. Pica.

Sala de lo Criminal.

Martes 27.

Todos menos el Sr. Alsina—Criminal contra Carlos Capber dor heridas. Consulta. Defensor el de pobres.

Los cinco Sres. Criminal contra Loreto Campos por muerte. Apelacion. Defensor el Dr. Insiarte.

Miércoles 28.

Los cinco Sres—Criminal contra Amaro y José Peralta y Manuel Gonzales por tentativa de asesinato. Apelacion. Defensor el Dr. Insiarte.

Todos menos el Dr. Alsina—Criminal contra José Maria Peña y José Nievas por abigiato. Consulta. Defensor el de pobres.

Jueves 29.

ARTICULOS Y ACUERDOS.

Viernes 30.

Todos menos el Sr. Alsina—Criminal contra Mauro Abrego por muerte—Consulta Defensor el de pobres,

Los cinco Sres.—Criminal contra José Cabo-Verde por heridas—Consulta—Defensor el de pobres.

Sábado 31.

Los cinco Sres.—Criminal contra Tomas Acosta por robo Súplica—Defensor el Dr. Iriarte.

Todos menos el Dr. Alsina—Criminal contra Tomas Millan, Justo Ruiz, y José Peralta por heridas—Consulta—Defensor el de pobres,

Los cinco Sres—Criminal contra Ruperto Acuña por heridas—Consulta—Defensor el de pobres.

Juez semanero en lo civil—El Dr. Carrasco.

Escribano de semana—Castro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1857.

REVISTA COMERCIAL PARA LA PRENSA

Buenos Aires, octubre 24 de 1857.

El temporal de lluvias que ha reinado en toda la semana que termina hoy, ha contribuido à la ninguna animacion que se ha observado en las operaciones de plaza en el ramo de comestibles y bebidas, las ventas se han reducido à pequeñas partidas, y los cargamentos últimamente entrados del Brasil y algunos americanos no han encontrado compradores dispuestos à pagar los precios establecidos; la tendencia de nuestro mercado lo mismo que la de todos es de baja en los artículos de necesario consumo, la altura forzada à que han llegado no pueden sostenerla por mas tiempo; las pingües cosechas en todos los mercados productores han venido à desbaratar la obra de las especulaciones y los precios se reducirán á sus justos valores.

No hemos tenido llegadas de buques catalanes ni de ninguna parte de la Península Española; dos últimamente llegados à Montevideo «Anjela» y «Josefa» realizaron en aquel puerto á 77 y 83 Pat. el vino tinto á bordo y el seco y dulce à 120 pat. pipa; los primeros que arriben à nuestro puerto conseguiràn iguales ó mayores precios correspondiendo sus calidades á nuestro consumo particularmente el tinto que se pide cubierto de color y fortaleza; la demanda por surtidos de Málaga es mas activa y se obtendràn mayores precios especialmente almendras, pimenton y alpiste q' sumamente son escasos

Pocas son las ventas que se han realizado en azúcares de Pernambuco no hay interes en cargamentos, las calidades en jeneral son ordinarias y no animan à los compradores que presentan baja notable en los precios que han pagado los especuladores y esperan á la nueva para surtirse; entretanto compran lo muy necesàrio para el dia sin recargarse: la confirmacion de las noticias de baja en Habana y Brasil tenidas por el último paquete ingles ha desanimado completamente à los compradores de plaza y solo removiendo parte de los depósitos esportando para el Pacífico se repondràn los valores decaidos de este dulce.

Los precios de caña del Brasil no han tenido alteracion notable, y continuamos provistos de tabaco negro, café y arroz, de fariña escaseamos enteramente y se venderia à mas de 20$ @ despachada.

No se han hecho ventas de harina americana, nuestros depósitos son crecidos, no minoran por los repetidos arribos y las partidas crecidas de trigos entradas desde algun tiempo del estranjero y las recientes de la campaña; la declinacion de los precios de trigos barletas ó inferiores pasa de 30$ fan. y las harinas de los vapores tendràn que descender de 30$ @.

Recientes llegadas de tabacos paraguayos han recargado el mercado, pero los nuevos pedidos para embarque animan las transaciones; sin embargo se han hecho con declinacion de 1½ rfs. @ á bordo. El consumo de plaza está completamente surtido.

Las ventas de yerba paraguaya se hace con mucha limitacion, por la exhorbitancia de su precio consideramos no se obtendrà mas de 6 pat. en dep.; los compradores Moyoristas estàn persuadidos que es trabajar para el Presidente del Paraguay hacer compras en partidas fuertes y se reducen á los pedidos del consumo que es cada vez mas limitado, ganando el del té por mas saludable y económico.

Pocas son las ventas que tenemos que anotar y hacemos referencia de las mas importantes.

Se vendieron 112 bar. vino tinto de Burdeos al llegar de Montevideo, barrica 980$; 200 bar. azucar refinada de Hamburgo, en dep., @ 26¼ rfs.

Se realizaron 50 bultos yerba misionera @ 90$; 250 id. id. @ 91$; 130 bultos tabaco paraguayo á bordo @ 29 rfs.; algunas partidas mas inferiores à 28¼ rfs.

Se hizo venta de varios lotes azucar de Pernambuco blanco @ 78$ para consumo.

FRUTOS DEL PAIS

Paralizado está el mercado en cueros vacunos secos desde la llegada del paquete y sin transaciones notables, pues las pequeñas que hemos tenido han sido en baja; solo los cueros secos para Alemania estàn pedidos y sostienen sus precios salados de saladero. No hay de matadero y de potro su existencia notable; permanecen pedidos los de nutria y mantienen sus precios; son buscados los de carnero las buenas clases; en lanas hemos tenido algunos contratos en los primeros dias de la semana antes de la llegada del paquete, hay poco interes por este artículo, su precio en baja; la cerda muy aliatada; de sebos, grasa de vapor y de potro no conocemos operaciones, existencia insignificante.

Las ventas notables de la semana son:—7,000 cueros vacunos secos angostos 87 rls. pta.; 3 à 4,000 id. id. de matadero salados 59½ rls. pta.; 8,000 qles. carne salada ql. 7 pat.; 10,000 ₽ id. id. de nutria ₽ 5 rls. pta; varias partidas de carneros cargados de lana mestizos finos sucios 100 á 140$; 5,000 @ lana mestiza fina sucia, contratada, @ 80 à 100$.

PRECIO CORRIENTE DEL METALICO

BUENOS AIRES, Octubre 26

Onzas que se vencen el dia de la fecha	7000
Onzas vendidas	15770
Venta al contado—	
Primer precio	327
Siguientes	326—326⅛
Sábado 31 de Octubre	326—326⅛
Varios plazos	323—326
Ultimo al contado	327½

Administracion de Molinos á vapor—Precio de la harina flor 34 pesos arroba

DESPACHO DE ADUANA.

Relacion oficial de los efectos despachados y sus aforos, el 24 de Octubre de 1857.

Corti Franceschelli: 5 cajones con un sepulcro.

Lohmann Meyn: 183 barriles alquitran 120 ps. 40 tablas de forro 4 ps.

Juan Aldao: 617 piedras con 200 yardas para vereda 30 ps vara,

Ardite y Selada: 113160 pies pino americano 6 rls. piés.

Aldao: 70 millares baldosas de Cette 850 ps. millar.

Bells: 700 atado; flejes 324 qq. 65 ps. ql.

Van Praet: 12 arados 150 ps. uno, 24 enaguas para Sra. 40 ps una.

Getting: 111 bolsas zumac 60 ps.

Gowland y ca: 75 atados duelas 6 pipas 50 ps.

Here: 300 piedras de vereda 168 yardas 35 ps.

Hartenfeld: 229200 pies pino tea, 6 rs.

Nicholson Green ca: 10 cajones tachuelas con 2600 paquetes 8 ps. doc.

Mavek: 574 tablas robles y fresnos con 20242 piés 1 ps. pié,

Diego Steward: 99 atados palos 130 ps.

Toulones: 4 cujas de fierro 800 ps. 2 docenas campanillas para sala 30 ps. 3 cujas de fierro 450 ps. 12 docenas campanas 70 ps 3 libras polvo de bronce 50 ps. libra, 4 millares tubos de fierro 300 ps.

Hall y ca: 6 bocoys con 368 11/12 docenas ladrillos para limpiar cubiertos 12 ps.

Tonquinson: 1 fardo lienzo 12 rs. 2 cajones ponchos de paño 100 ps. 1 id ligas 22 ps. 4 id muselina blanca 50 ps.

Diego Tomson: 1 cajon relojes de oro 1,800 ps.

Felz: 1 cajon medias ordinarias 18 ps. 1 id cortinas id 10 ps. 1 id id 9 ps. 5 id cortes de zaraza en retazos 13 ps. 2 id pañuelos de algodon 25 ps. 1 fardo paño 43 ps. 20 rs. 2 cajones medias blancas 16 ps.

Bates Stokes: 1 cajon camisetas 45 ps. 1 fardo pañuelos de algodon 18 ps.

Eduardo Lumb: 2 fardos géneros de cuadritos 20 rs. 1 cajon hilo de ovillo 12 ps. 1 id muselina blanca 55 ps, 3 id hilo de ovillo 9 ps. 2 id tela de poncho de algodon 12 ps, 1 id tohallas ordinarias 40 49 ps. 2 fardos bolsas hechas 4 ps. 1 cajon fleco de calsoncillos 4 ps. 1 fardo listado 14 rs. 2 cajones coleta 10 rs.

Juan Best: 20 fardos tela de poncho 20 ps.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 23.

Pernambuco el 25 de setiembre y Montevideo el 20 del corriente, barca española «Cristina» 188 toneladas cap. M. Roig, á Zumaran y ca. con azucar.

Dia 24.

Rosario y San Nicolas, vapor nacional «Primer Argentino» cap. Gonnet con 53 pasageros.

Rosario y San Nicolas, vapor ingles «Sycee» cap. D. Bruce con 6 pasageros.

Paraguay y puertos intermedios, vapor paraguayo «Salto del Guayra» cap. à A. Bellilla, á la órden pasageros 3 á V. Urdavilleta 99 tercios y 45 sobornales yerba, á A. Alcorta 6 id y 153 tercios id, á Cayetano Decoud 277 id y 66 sobornales id.

CABOTAJE Dia 24.

San Pedro, goleta «Petraca» á Rughi 286 cueros vacunos, 51 id de potro, 352 id nonatos, 1150 id lanares, 90 id id de nutria, 36 bolsas cerda, 4 id garras, 10 toneladas huesos 24 docenas cueros de nutria.

Dolores, pailebot «Espartero» á A. Lavessari 1 chigua y 1 barrica cerda, 15 docenas cueros lanares, 550 cueros vacunos, 225 id becerros y nonatos.

Tuyú, pailebot «Domingo» á A. Nuñes 1999 cueros vacunos, 63 docenas id lanares, 11 sacos cerda.

MANIFIESTO.

De la barca española «Cristina» de Pernambuco á Zumaran y ca: á los mismos 350 sacos azúcar, á Martinez é hijos 1.150 barricas y 300 medias id id. 50 pipas caña, 10 id espiritu.

ABRIERON REJISTRO—Dia 24.

Amberes bergantin sueco «Diadem»
Liverpol barca inglesa «Isabella»
idem idem idem idem «Danube»
Amberes bergantin Belga «Fenelon» L. Sagory.

CERRARON—en lastre.

Cabo de Buena Esperanza barca inglesa «Sophia» E. A. Greenya.

LLEVAN BALIJA.

San Nicolas y Rosario vapor ingles «Sicee» el màrtes 27 á las 9 de la mañana.

San Nicolas y Rosario, vapor nacional «Primer Argentino» el màrtes 27 á las 9 de la mañana.

Montevideo vapor ingles «Menay» el miércoles 28 á las 3 de la tarde,

Nueva York, bergantin americano «Bonito» el miércoles 28 á la 4 de la tarde.

Uruguay, vapor brasilero «Corça» el lunes 2 á las 9 de la mañana.

Lisboa y Southampton, vapor paquete ingles «[illegible]» 2 de noviembre á las 11 de la mañana.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL DE LA VICTORIA.

ULTIMA FUNCION Á BENEFICIO DE
Da. FRANCISCA BUENO DE CABELLO,
Primera bailarina de la compañia española.

El Jueves 29 de Octubre.

Proxima á dejar las playas del venturoso y hospitalario Buenos Aires, me cabe la distinta honra, de dirijirle mi despedida, aprovechando la ocasion de mi beneficio.

Los recuerdos que abriga mi corazon, hàcia un público tan entendido, como indulgente nunca podré olvidarlos, y cometeria una gran falta sino demostrase mi reconocimiento, á las repetidas pruebas de simpatia con que en mil ocasiones he tenido la gloria de ser obsequiada víctima de las intrigas y vicisitudes, porque ha pasado la primitiva compañia Española, nunca diserté mi bandera, y si todos mis compañeros hubiesen sostenido la misma energía, el cuerpo de nuestra sociedad artística no hubiera sido despedazado, por las odiosas maquinaciones de nuestros enemigos.

Yo caminaba siempre con una esperanza *hay nobleza en el corazon Porteño.* Y á fé que no me engañaba; los hechos han demostrado, que no en valde recurrimos á su patrocinio;

Pronto, aunque ámi pesar tendré que alejarme de un pais, para mi tan querido; al daros el último adios benigno público, os ofrezco la funcion que mejor me ha sido posible organizar para mi beneficio.

Estoy cierta que en este momento no dejareis de demostrar que sois galantes y bondadosos; bajo este concepto es, que se os recomienda afectuosamente vuestra reconocida,

FRANCISCA BUENO.

ORDEN DE LA FUNCION.

1.° Una preciosa sinfonia.

2.° La graciosísima comedia en 3 actos nueva en esta ciudad que tiene por titulo:

TODOS MUDOS
O
EL MARIDO DUENDE.

Para hacer su elogio hasta decir que fué elegida en Madrid para el primer actor del género cómico Mariano Fernandez, en su beneficio.

Desempeñada por las Sras. Bueno (Da. Manuela) Barreda, y los Sres. Ramos, Reyna, Roman, Reguera, Olmos, Gonzalez y resto de la Compañia.

El Sr. D. Angel Reguera que aun no ha tenido el honor de presentarse con un papel digno; se ha ofrecido á desempeñar el dificil rol de el Baron de Hoyre por obsequio á la beneficiada.

En el intermedio del segundo al tercer acto. se ejecutará el lindo baile nuevo, compuesto por el Sr. Casas, y tomando parte la beneficiada y cuerpo coreográfico, titulado:

LA ESCOCESA O LA ENGAÑADORA ENGAÑADA.

Al fin de la comedia el precioso baile por la beneficiada, Sr. Casas y cuerpo coreográfico.

EL VALS DEL AMOR.

Dando fin la linda comedia en un acto, nueva:

EL PRO Y EL CONTRA.

Complacer en este dia á sus favorecedores son los constantes deseos de—

FRANCISCA BUENO.

A las 8.

AVISOS NUEVOS.

Se venden. Una hermosa casa sobre la pintoresca colina que domina la rivera al lado norte de la ciudad, cerca del Socorro, tiene 18 habitaciones empapeladas, caballeriza, cochera, un hermoso jardin de las flores mas selectas y con mas de 400 arboles de las frutas mas esquisitas.

Otra casa, con 11 piesas y todas las demas oficinas necesarias, en un parage central que no diste mas de seis cuadras de la plaza.

Un hermoso carruaje con guarniciones para dos caballos, todo en el mejor estado.

Los interesados pueden dirijirse á la almoneda de libros Perú 13½.

Ovejas. mestizonas se venden dos majadas á 12 leguas de la ciudad, Maypú 160.

Quinta. Se vende una de una cuadra, situada de la Concepcion 9 cuadras al Oeste—Maipú 160 daran razon.

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.

Muebles y adornos.

En su casa calle maipú núm. 17.

El martes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender presisamente al mejor precio porcion de muebles nuevos y usados, alajas y otros objetos, cuyo pormenor es el siguiente.

1 Linda Carretela, sofaes de caoba y cerda, roperos de sedro id. de pino id. de caoba mesas de escritorios de caoba id, redondas con piedra marmol, id. de comedor, id. de luz, labatorios con piedras, enseres, sillas de caoba y esterilla, id de cerda, id de alla, camas de fierro con pavellon y sin el, lámparas, bombas de zaguan, 1 rico piano perpendicular, 1 id id mas chico, escritorios con drilongos, relojes de pared, confidentes de caoba y cerda y otra porcion de muebles que estaran á la vista, relojes de oro ricos de ancora, id. de plata, id. dorados, cadenas largas de oro, id. cortas id de plata, prendedores de oro, anillos id con diamantes, aderesos de oro finos, cajitar de marfil, floreritos id, costurerítos y una variedad de alajas y objetos que se veran al tiempo del Remate.

POR EL MISMO.

De una casa.

Situada, esquina calle del Temple y Garantias, esquina con frente al norte.

El Viérnes 29 del corriente á las cuatro en punto de la tarde, se rematarà precisamente á la mas alta postura y dinero de contado.

Una casa edificada en 10 varas de frente y 33 de fondo, con cuatro piezas, patios, pozo de balde, &a., todo cercado de pared de material, actualmente ocupada con un almacen de comestibles.

Por otros pormenores ocurrase al escritorio del rematador, calle Victoria núm. 95

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles losa y bebidas calle de Lima y Monserrat media cuadra antes de llegar y la iglecia de este nombre.

El Juebes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por conclusion de negocio se ha de bender al mejor precio todo el surtido de dicho almacen consistiendo en.

Losa surtida de varias clases, cristales id. azúcar blanca y terciada yerba paraguaya id. parnagua, arroz, fariña, cohetes, fosforos, pimienta y pimenton, almidon de trigo, pasas de uva y de higo, conservas, azúcar refinada, quesos, porotos, garvansos, aseitunas, escobas, cuerdas, mostasa, vino carlon, caña, vino seco, id dulce, ginebra en damajuanas y cajones licores surtidos ajenjo y bumaut coñac, encurtidos, belas de esterina jabon de españa, id negro, cigarros amburgueses y paraguayos, aseite embotellado, y otra porcion de artículos y menudencias.

Al mismo tiempo armason mostrador balansas sabus pequlues cascos bacios y utiles del negocio,

POR CARLOS RISTORINI.

De tienda y Merceria.

En su casa calle de la Victoria núm. 93

El Martes 27 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura un surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue:

Pañuelos de seda para la mano, paños de colores, casimires en cortes y piezas, brines de hilo, gambrona; pañuelos de algodon, bramante, lienzo, alemanisco, tohallas de hilo, medias de todas clases, tiras bordadas, sombreros de paja de Chile finos y ordinarios, camisas vistas de hilo, id. Montecristo idem blancas, idem zarasa, idem listado, ponchos de algodon, id. gazulla, sobrepuestos bordados, cortes de chaleco de varias clases, ropa hecha, corbatas de seda, pequin negro, piquet id., lustrina, calzoncillos hilo y madapolan, cocos de forro, muselina en cortes, sombreros de ala ancha, fleco de seda, blondas negras y blancas, encajes surtidos, seda negra y azul, hilo patente de carretel, id. negro de lustre, jabon para la barba, cribo para calzoncillos, espejitos dorados y de cajon, paquetes de alfileres, prendedores, y otros muchos artículos.

POR EL MISMO.

De comestibles y bebidas.

En su casa calle de Maipú núm. 17.

El Martes 27 á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente y al mejor precio, sin retirar los lotes, que estaràn á la vista y al gusto de los compradores los artículos siguientes:

50 balas papel estrasa genovés marca grande, mediano y chico, 50 cajones vino champan superior, 20 cajones fósforos de cera, 50 bolsas almendras, 100 barricas azucar refinada, 80 id. Bahia, 50 idem terciada, 50 barricas arroz, 100 bolsas maní, 20,000 cigarros hamburgueses, 50,000 idem varias marcas, 100 cuñetes aceitunas, 100 docenas escobas americanas, 20 cajones fósforos de pallitos superiores, 20 cajones pasas de uva, 50 bolsas garbanzos españoles 20 idem genoveses, 50 cuarterolas vino dulce, 100 damajuanas vinagre, 20 sacos nueces, 20 bultos yerba y otros artículos que estaràn á la vista

POR EL MISMO.

De muebles antiguos de jacarandá.

En la casa calle Representantes núm. 171.

El Viérnes 23 del corriente á las 11 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero al contado todo el siguiente y raro amueblamiento.

SALA.—Un rico juego de sala de muebles de jacarandá muy antiguos forrados en terciopelo mordor y oro, compuesto de un canapé con brazos y frente tallado, un silion de brazos y 12 sillas de respaldo alto y pié de cabra, 2 mesitas bajas de jacarandá de 4 piés de cabra con piedra, 1 idem del frente con un reloj de sobre mesa de bronce y mármol con 2 candelabros, 4 muy ricas rinconeras de jacarandá caladas de 4 estantes, 1 alfombra de tripe cortado de primera clase, candeleros de platina, 2 cuadros al oleo de Carlos 1.° y Cromwell, 6 idem paisajes, varios idem gravados de mérito, 2 juegos de cortinas bordadas, 1 mesa de juego, lámparas, etc.

APOSENTO.—Una magnifica cama de jacarandá tallada de relieve antiquisima, á lo Luis XIV, única en el pais, 4 estante antiguos de jacarandá propio para libros hechura gótica, 1 sillon gótico, tres mesas de jacarandá pié de cabra, 1 espejo grande de vestirse, 1 divan nuevo de terciopelo verde con galeria de jacarandá, 4 cuadros al oleo, 1 muy rico grabado el "Señor en el Calvario" de Stembem, y varios otros, 2 cortinados de ventanas góticas de terciopelo verde y muselina, 6 finas, 1 alfombra, 4 rinconeras de caoba caladas y otros objetos.

OTRA PIEZA.—Un hermoso y muy rico ropero antiguo, 1 cama de bronce, 1 estufa con caños, 1 mesa de noche, 1 idem de vestirse con espejo, 1 magnifico reloj de bronce y marmol representando un hecho de armas de "Juana de Arco."

EN OTRA PIEZA.—Un armario grande pintado, una cama de fierro, una mesa de noche de estantitos.

COMEDOR. Un muy rico fintero de plata de mucho trabajo, una aceitera de idem, 12 cucharas; cucharon y 12 cucharitas, un fusil de viento, cuadros, una mesa de comedor de caoba para quince personas, loza y cristales, 4 rinconeras de caoba, 1 armario rinconera de caoba, etc.

ALHAJAS DE LA CASA.—Un reloj de hombre con cadena, 1 idem de señora rico, una piedra de brillantes al aire engarce de galeria, 4 sortijas de brillantes, etc.

POR EL MISMO.

De la sastreria y ropa hecha.

Calle del Perú num. 50 para redondear el negocio.

El miercoles 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura, todas las existencias de dicha sastreria por conclusion de negocio:

Paños negros y de colores muy finos, idem regulares; casimires para vestuario completo, idem de moda para pantalones, rasos negros y de colores, piquet negro, cortes de cotonia, idem de cachimir, idem de seda, corbatas de seda, paletos y levitas de paño, id. de casimir, pantalones, chalecos, un surtido general de corbatas, camisas, calsoncillos, medias cuellos, sombreros etc. etc., 15 libras seda negra y azul, pañuelos de seda, brines de hilo y otros muchos articulos que no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo se rematarán los armasones; mostradores, vidrieras, siendo esto dispuesto para cualquier negocio, el comprador tendrá derecho á la accion de la llave.

AVISOS MARITIMOS.

PARA OBLIGADO, SAN NICOLAS Y ROSARIO.

El paquete nacional á vapor

PRIMER ARGENTINO.

Saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Martes á las 10 en punto de la mañana, y estará de regreso los sábados á la misma hora, admite carga y pasajeros á quienes ofrece esmerado trato.

TARIFA.

Pasajeros de Cámara para Obligado y San Nicolas. . . . . . 16 Pat.s
Idem idem para el Rosario. . . . 20 "
Idem de proa para el Rosario. . 10 "
Idem idem para Obligado y San Nicolas. . . . . 8 "
Metálico:—oro $^1/_4$ p.%—plata $^1/_2$ p.%.

Carga para el Rosario 6 patacones por tonelada de peso y medida.

Aguas abajo, el precio corriente de buques de vela.

Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve rótulo espresando su destino. El equipage de cada pasagero de cámara no debe esceder de 4 arrobas de peso; el de los de proa consistirá en un baul y un colchon. Todo lo que esceda de estos equipages, pagará á razon de dos reales fuertes por arroba. La correspondencia se recibirá en el Correo hasta las 9 de la mañana del dia de salida.

No se admite abordo pasajero sin boleto; tampoco se devolverá el dinero á ningun pasajero, que por su culpa no se halle abordo á la hora fijada para la salida del vapor: los billetes serán válidos para el siguiente viage solamente, y eso haciéndolos anotar con anticipacion en la agencia.

Tomará pasajéros en Obligado siempre que se le haga una señal reconocida, como sera un farol verde de noche y una bandera nacional de dia, puesta visiblemente sobre la costa.

Para mas infórmes, ajuste de carga y pasageros &. sirvanse ocurrir á la ajencia de.

Bernal y Carrega

Reconquista, 56.

AVISOS REPETIDOS

Interesante.

Se vende la casa de D. Francisco Moron con el boliche de pulperia que en ella se halla, sita en el pueblo de Lobos en la terminacion de la calle denominada de la «Paloma», en la mas hermosa localidad para negocio, por ser de tránsito general en la entrada y salida del pueblo. Dicha casa se compone de 2 piezas con 12 varas de pared de exelente material y techo de paja italiano. Tiene ademas una estufa y un cuartito debajo del corredor, tambien de material, como para depósito, con puerta segura &a., pozo de balde con su correspondiente brocal y demas de riquisima agua; y está planteada en un terreno de 32 varas de frente, formando esquina, con una cuadra de fondo, todo bajo de zanja y circulado por un sauzal, todo de provecho y una doble hilera de álamos en que habrá como dos mil de tres y de cuatro años; como sesenta paraisos de la misma edad y el centro poblado de monte de durazno de corte y fruta de escojida calidad. Su dueño vende el todo, es decir, la finca y el negocio, por separado ó como se quiera por necesitar retirarse del pais. Los interesados pueden ocurrir por sí ó por encargado entenderse con su dueño que vive en la misma casa. o23-10p

Ovejas. Se vende una majada mestiza fina, que contiene dos mil cabezas, á nueve leguas de distancia de la ciudad. Por mas pormenores ocúrrase á la calle de la Merced núm. 29 hasta las 9 $^1/_2$ de la mañana.

Armazon de plateria. Se vende uno en la carpinteria frente á la tienda de la Rondanita en la calle del Buen Orden de la plaza de Monserrat, cuadra y media para Barracas, se puede ver y tratar.

LECCIONES PARTICULARES.

Segun un método sumamente breve y fácil.
De Teneduria de Libros,
Aritmética Mercantil é Idioma Frances.

POR D. JUAN PUJOLLE.

Calle de Maypú núm 113.

CARPINTERIA MECANICA

PLAZA DEL RETIRO.

CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

PRECIOS CORRIENTES.

EMILIO LANDOIS Y COMPAÑIA.

Puertas y Ventanas, con herrages, todas completas y listas.

MADERA DE PINO AMERICANO.

Grueso		Largo			Ancho		Marco	Madera		Precio
De una y media pul. de grueso	De	10	cuartas por	5	cuartas		marco	pino de tea	de $	300 á 330
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	340 á 370
	«	11	id	—	5	y media	id.	pino de tea	»	330 á 365
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	380 á 415
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	365 á 405
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	430 á 470
De dos pulgadas de grueso	«	10	cuartas por		5	cuartas	id.	pino de tea	»	330 á 360
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	370 á 400
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	360 á 395
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo		410 á 445
	«	12	id.	—	6	cuarta	id.	pino de tea	»	400 á 440
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	465 á 505

MADERA DE PINO DE RUSIA.

Grueso		Largo			Ancho		Marco	Madera		Precio
De una y media pul. de grueso	De	10	cuartas por	5	cuartas		marco	pino de tea	de $	310 á 340
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	350 á 380
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	345 á 380
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	395 á 435
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	390 á 430
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	455 á 495
De dos pulgadas de grueso	«	10	cuartas por		5	cuartas	id.	pino de tea	»	340 á 370
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	380 á 410
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	370 á 415
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	430 á 465
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	430 á 470
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	495 á 535

MADERA DE PINO DE TEA.

Grueso		Largo			Ancho		Marco	Madera		Precio
De una y media pul. de grueso	De	10	cuartas por	5	cuartas		marco	pino de tea	de $	325 á 360
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	365 á 400
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	360 á 400
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	410 á 450
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	410 á 460
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	475 á 525
De dos pulgadas de grueso	«	10	cuartas por		5	cuartas	id.	pino de tea	»	360 á 395
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	400 á 435
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	400 á 440
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	455 á 495
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	455 á 505
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	520 á 570

MADERA DE CEDRO LAPACHO, ROBLE, etc.

Grueso		Largo			Ancho		Marco	Madera		Precio
De una y media pul. de grueso	De	10	cuartas por	5	cuartas		marco	pino de tea	de $	400 á 435
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	440 á 475
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	455 á 500
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	505 á 550
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	520 á 575
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	585 á 640
De dos pulgadas de grueso	«	10	cuartas por		5	cuartas	id.	pino de tea	»	445 á 480
	«	10	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	485 á 520
	«	11	id.	—	5	y media	id.	pino de tea	»	505 á 550
	«	11	id.	—	5	id.	id.	algarrobo	»	555 á 600
	«	12	id.	—	6	cuartas	id.	pino de tea	»	570 á 625
	«	12	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	635 á 690
	«	13	id.	—	6	y media	id.	pino de tea	»	650 á 715
	«	13	id.	—	6	id.	id.	algarrobo	»	730 á 795
	«	14	id.	—	7	cuartas	id.	pino de tea	»	740 á 815
	«	14	id.	—	7	id.	id.	algarrobo	»	835 á 910

Clase		Largo		Ancho		Precio
Puertas de pino para ranchos	De	8	cuartas por	4	con marco y herrage.	80 á 90
	«	9	id.	4	id. id.	90 á 110
	«	10	id.	5	id. id. y de dos manos.	120 á 150

Madera para pisos cepillada, y machiembrada.

Pino americano de 1 pul. grueso á 10 R. el pié cuadrado
Pino de tea 1 » 15 » »
Pisos de tablas cepilladas y machiembradas, con tirantillos pino de tea, colocacion y todo, de 20 vara por arriba.
MOLDURAS PARA CORNIZAS y CONTRAMARCOS de 2 reales el pié por arriba.

Para aserrar madera de pino.

Tablas hasta 2 pul. grueso á 1 real vara corrida
Tablones de 3 á 5 pul. » á 2 » id.
id. y tablas de 6 pul. » ó ancho á 2 reales pié cuadrado
PARA CEPILLAR MADERAS de pino $^1/_2$ real el pié cuadrado
id. id. » cedro $^1/_4$ » id. »

En la misma Fábrica hay siempre un surtido de 200 á 300 puertas hechas y listas; de 1000 á 2000 varas de cornizas y contramarcos; tambien listones como para corrales de ovejas, armazones de cielos razos, bastidores, &., &.

Se encarga generalmente de cuanto corresponde á la obra de Carpinteria, todo hecho á la moderna con la mas perfecta ejecucion y perfeccion, y mas barato que en ninguna otra parte.

Para mas informes, dirijanse á la Fábrica, Plaza del Retiro, á cualquier hora del dia.

Ninfas del Plata, para el Azul.

Saldrá para dicho destino el Miercoles 21 del corriente á las 6 de la mañana una nueva diligencia montada sobre muelles elásticos, tiene una elegante division para tres personas, aparente como para señoras, las personas que gusten ir de pasaje, mandar cartas ó encomiendas aun que estos sean de peso). Pueden ocurrir á la calle de Tacuarí núm. 102 frente á la tienda de D. Baldomero Pereda.

Diligencia para San Fernando.

A 30 pesos asiento, sale todos los dias á las 11 de la mañana; en el tiro de pistola en el Paseo Julio se venden los boletos, y en San Fernando en el Hotel «Colon».

POSTAS PENINSULARES

AL SUD Y AL NORTE.

SAN FRANCISCO N.° 99---ADMINISTRACION GENERAL.---SAN FRANCISCO N° 99.

De esta empresa saldrá diligencia para el interior del Estado en los dias que á continuacion se prefijan, admitiendo encomiendas y correspondencia para dichos puntos y tránsito.

SALIDAS AL SUD.

Para Dolores y Chascomús, los dias 2, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27 29 y 31.

Para el Tandil, los dias 2 y 17.

SALIDAS AL NORTE.

Para la Villa de Lujan, Giles, Areco, Salto y Pergamino, los dias 9, 19 y 29.

Para el Salto y Pergamino, el 9, 19 y 29.

En la plaza de Lorea se halla autorizado para su despacho el Sr. D. Miguel Delfrade.

LOTERIA SEMANAL DE LA BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES.

Prémio Mayor 100,000 Ps.

La loteria semanal que sale á circulacion, y que se jugará precisamente el jueves 29 del corriente octubre, se compone de 9 millares, numerados desde el 1000 al 9,999. Los billetes son impresos en papel blanco, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripcion 29 de Octubre.

El valor del número entero es de 40 pesos moneda corriente dividido en cuartos de 10 pesos.

Las suertes son las siguientes:

1	suerte de	100,000	pesos m/c.	
1	" de	15,000	"	"
1	" de	6,000	"	"
1	" de	4,000	"	"
3	" de	2,000	"	"
10	" de	1,000	"	"
48	" de	500	"	"
235	" de	200	"	"
300	" de	100	"	"

Son 600 suertes ó sean 2,400 en cuartos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1857.

10,000 ps. m.^{c} c.^{e}

Se ofrece esta suma de gratificacion á la persona que descubra ó aprehenda á los autores de un valioso robo, de relojes de oro, papel moneda, relojes de plata, cadenas de oro y porcion de alhajas de brillantes y diamantes perlas, que hoy 16 del presente mes anti madrugada han, sido robadas en el Monte Pio, sito calle de Buen Orden núm. 77, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Retiro; la persona que denuncie el paradero de dichas halajas recibirá la gratificacion mencionada.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1857.

o17 10p Hijinio Solier y ca.

En vente. Le restaurant des «Quatre Nations», rue de la Esmeralda núm. 64 esquina Merced, 70. Se vend pour cause du depart de son propietaire. L'etablissement est perfaitement accredité et dans un excellent local. On fera des conditions avantageuses á l'acquereur.

On peut traiter dans le même etablissement.

VERKAUF des bekannten Gasthauses der **VIER NATIONEN**, Esmeralde Gasse, 64 und Merced 70; der Inhaber, der sich von der Stadt entfernen muß, versichert denen interessirten über die Vortheile dieses Gasthaus, sowohl für seine Localitäteten als für seinen alt-bekannten Credit biethet.

In den Selben wird das nähere verhandelt.

SOCIÉTÉ DES CUISINIERS,

Rue de la Merced, 30.

AVIS

A MM. les propriétaires, Chefs de familles, d'établissements, tels que Restaurants, Hôtels, Cafés, etc.

La *Société des Cuisiniers*, annonce qu'a date de ce jour, il leur suffira de s'adresser á son siége d'administration chez M. Jacotin, pour engager tel cuisinier qui soit á leur convenance.

Buenos Ayres, 2 octobre 1857.

Le président, CHARLES ALBERT. *Le secrétaire,* HENRY NOCHER.

SOCIEDAD DE LOS COCINEROS,

Calle de la Merced, 30.

AVISO

A los Sres. propietarios de casas particulares, Gefes de familias, Dueños de fondas, cafés, posadas, etc.

La *Sociedad de los cocineros,* avisa que desde la fecha, les bastará dirijirse á su administracion, en casa de Mr. Jacotin, para contratar cualquiera persona que para este oficio les convenga.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1857.

El presidente, CARLOS ALBERTO. *El secretario,* ENRIQUE NOCHER.

Leche de burra. Se desea alquilar ó comprar una burra con cria; la persona que la tenga pásese por la caballeriza calle de San Martin No. 87, entre Cuyo y Corrientes.

OJO A LA CONVENIENCIA.

Una señora de juicio, desea hacerse cargo de cuidar alguna casa que, durante el próximo verano, quede inhabitada por la ausencia de sus dueños al campo. Para tratar ocurran á la calle de Charcas núm. 82, plaza del Retiro.

LIBRERIA.

CATÁLOGO DE LOS LIBROS

Existentes en la Almoneda Perú, 13.

R

Ochos, Revista enciclopédica 2 ts. 40 ps; Ramona, Idem frenolójica 1 tm. 20 ps; Heinecio, Recitaciones sobre el derecho civil 3 ts. 70 ps; Robinson de 12 años 1 tm. 15 ps; Rosaura, novela 1 tm. 10 ps; Ricardo, id. 1 10 ps; Seir, Recuerdos del duque de Vicenza 1 tm. 8 ps; Ramiro conde Lucena 1 tm, 10 ps; Salmon, Revolucion de España 6 ts. 40 ps; R. Indarte, Rosas y sus opositores 1 tm. 25 ps.

S

Bell, Sistema de cirujia 6 ts. 40 ps; Semana santa meditada 1 tm. 20 ps; Gonzales, Sermones 1 tm. 20 ps; Bourdaloque, idem 4 ts. 40 ps; Sistema de la mujer 1 tm. 10 ps; Sesiones de la H. J. de RR. 7 ts. á elejir á 15 pesos.

T

Alibert, Terapeutica ó materia médica 4 ts. 100 ps; Valle, Trrtado de las Hernias 1 tm. 10 ps; Bivat, Idem de las Membranas 1 tm. 10 ps; Martinet, Idem de Clinica médica 2 ts. 20 ps; Mam's Idem general de cambios 1 tm. 20 ps.

V

Cgateaubriand, Vida de Rance 1 tm. 10 ps; Victorino, novela 1 tm. 10 ps; Dumas, Veinte años años despues 2 ts. 40 ps; Vida de un faccioso 1 tm. 3 ps.

Periódicos Nacionales.

El NACIONAL ARGENTINO, del Paraná.
La CONFEDERACION, del Rosario.
El URUGUAY, de Entre Rios.
La OPINION, de Corrientes.
El IMPARCIAL de Córdoba.
El DIARIO, de idem.
ECO DEL NORTE, de Tucuman.
El COMERCIO, de Salta.
La CONSTITUCION, de Mendoza.
El CONSTITUCIONAL, de idem.
El GRITO.

En esta oficina calle de Representantes, núm. 113, está abierta la suscricion á todos estos periódicos, como á toda publicacion que se haga en las Provincias Confederados.

UN ANGEL Y UN DEMONIO

ó el

VALOR DE UN JURAMENTO.

Novela original de la Srta. argentina

Da. Margarita Rufina Ochagavia.

Esta preciosa novela, primera produccion de una jóven de diez y siete años, se está imprimiendo en este momento y saldrá á luz en la presente semana.

La obra constará de un solo tomo en cuarto mayor.

Las personas que quisieran recibirla en su casa en el momento de publicarse, se servirán dejar sus nombres en la libreria de la Victoria, Perú 20; en la libreria Económica, Victoria 5, ó en la imprenta calle de Representantes 113.

CAUSAS Y CRÍMENES CÉLEBRES DE TODOS LOS PUEBLOS.

Por A. Dumas y A. Fouquier.

TRADUCCION DE D. OCTAVIO GONDRA.

Se ha publicado la tercera entrega de esta interesante obra, y seguirá apareciendo sucesivamente dos entregas por semana; precio de cada una: 6$.

Componienda esta sola obra una série entera, los suscritores á ella tendrán opcion á algunos de los prémios que están de manifiesto en la libreria económica Victoria, 5.

PAQUETES A VAPOR

Para San Nicolas y Rosario.

PASAGEROS CARGA.

Paquete á vapor

SIGRE.

Saldrá para los arriba mencionados destinos todos los MARTES á las 11 en punto de la mañana admite solamente pasajeros á quienes ofrece esmerado trato.

TARIFA:

Pasageros de cámara para S. Nicolas 18 pat.
Id. " " el Rosario 24 "
Id. de proa para San Nicolas 9 "
Id. " " el Rosario 12 "
Metálico, oro ½ p. $ plata ½ p. $

Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve su correspondiente rótulo espresando su destino. El equipage de cada pasagero de cámara no debe esceder de cuatro (4) arrobas de peso; el de los de proa consistirá de un baul y un colchon. Todo lo que esceda de estos equipages, pagará á razon de dos (2) reales fuertes por arroba. La correspondencia se recibirá en la agencia hasta las 10 de la mañana del dia de salida.

No se admite á bordo ningun pasagero sin boleto. Tampoco se devolverá el dinero á ningun pasagero que por su culpa no se halle á bordo á la hora fijada para la salida del vapor, los billetes serán válidos para el siguiente viage solamente, y eso haciéndolos anotar con anticipacion en la Agencia.

Las llegadas de este vapor á San Nicolas de los Arroyos, son: Los miércoles á las 2 de la tarde, aguas arriba, y los viernes á las 3 de la tarde, aguas abajo. Demorará un cuarto de hora en el puerto para recibir y dejar los pasageros y correspondencia.

Tomará pasageros en su tránsito siempre que se le haga una señal reconocida, como será: una luz roja de noche y una bandera [illegible] de dia, puesta visiblemente sobre la costa.

Para mas informes, ajuste de pasages, etc., sírvanse ocurrir á la agencia de

BERNAL Y CARREGA, Reconquista, 56.

NOTA. — Se recomienda á los pasageros [illegible] pasaportes visados por la Capitania de Puerto el dia antes del de salida.

Para San Nicolas y Rosario.

Pasageros y carga.

EL VAPOR AMERICANO

ASUNCION

Capitan Alberto Blembolm.

Saldrá todos los sábados á las 11 en punto de la mañana y del Rosario para San Nicolas y Buenos Ayres los dias jueves sin falta á las 11 en punto se la mañana, debiendo los pasageros embarcarse con la anticipacion conveniente El equipage de cada pasagero no pasará de 4 arrobas y lo que pasase pagará 4 reales fuertes por cada aroba. No se devolverá el dinero á los pasageros que por su negligencia no esten abordo á la hora de salir el vapor, pero los boletos de pasage serán traferidos por el siguiente viage, siempre que ellos fuesen anotados en la Agencia antes de la salida. No se admitirán boletos de pasage de viages anteriores.

TARIFA DE PASAGES:

San Nicolas . . . . . 18 past.
Rosario. . . . . 24 "

Habiendo pasageros tocará en el puerto de Zárate pasage 10 patacones.

Pasageros de proa, medio precio.

El equipage de estos será cama y un baul, lo que pase pagará flete.

Flete sobre el oro. . . . ½ p. $
Id. sobre la plata. . . . ¼

NOTA. — No se admiten pasageros sin boletos.

Cada encomienda chica pagará un patacon y si son abultadas en proporcion. No se admitirá á bordo ninguna clase de combustible, como son pólvora, fósforos, espíritus, vitriolo, etc. y en caso que se encontrasen serán arrojados al agua sin responsabilidad del buque.

Cualquier cantidad de metálico desde menos de 250 patacones, pagará un patacon de flete. No se firmarán conocimientos por menos de un patacon aunque el flete importe menos. La correspondencia se recibirá hasta las 9 del dia de salida en la Agencia de

Hermanos Dowes.

Calle Cuyo, n. 1

COMPAÑIA ARGENTINA.

CARRERA ENTRE MONTEVIDEO BUENOS AYRES.

El vapor nacional

CONSTITUCION

Comandante Simon Fidanza.

Saldrá de aqui todos los sábados á las cuatro de la tarde y regresará todos los jueves por la mañana.

Admitirá passageros de cámara y proa, para los que tiene excelentes comodidades, las cuales están garantidos por el buen trato y conocido carácter de su comandante.

Tambien admite carga á flete, proporcionando á los cargadores su pontual recibo por la regularidad de las salidas y llegadas de este vapor, y los recientes arreglos que ha establecido su comandante, quien con su larga esperiencia y práctica, ha procurado evitar las dificultades que trababan en este puerto el pronto embarque y desembarque de las cargas.

TARIFA:

Passageros de cámara 8 patacones
Id. de proa 4 id.
Carga. Efectos secos 4 id. por 40 p. cúb.
Id. de peso ½ real fuerte p. arr.
Pipas 2 ½ patacones cada una
Oro ½ p. $.

No se admitirá carga á bordo sin órden, ni passageros sin boleto de los agentes. La carga será descargada por las lanchas del buque, por cuenta y riesgo de los consignatarios, y sin aumento en los precios de lanchage que están establecidos. Para mas pormenores sirvanse ocurrir al escritorio de sus agentes

BERNAL Y CARREGA, Reconquista, 56.

NOTA. — La correspondencia que se traiga á la Agencia será recibida solamente hasta las 3 y media del dia de salida.

Toda encomienda y esceso de equipage pagará flete correspondiente.

Ocho arrobas de equipage cada passagero de cámara.

Ocho idem idem de proa.

PARA EL SALTO,

Con escala en la Colónia, Higueritas, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion del Uruguay, Paysandú y Concordia.

PASAJEROS SOLAMENTE.

El paquete á vapor

CORZA.

Este acreditado vapor queda de hoy en adelante establecido en la carrera del Rio Uruguay, conduciendo la correspondencia publica que será remitida por el Correo.

Saldrá de este puerto el MARTES 20 de OCTUBRE á las 10 de la mañana. Admite pasajeros solamente segun la siguiente tarifa:

A la Colonia	100$	m/c.
" Higueritas	10	patns.
" Fray Bentos	16	"
" Gualeguaychú	16	"
" Concepcion	20	"
" Paysandú	32	"
" Concordia y Salto . .	32	"

Los pasajeros de proa pagarán la mitad.

Los menores pagarán segun la edad.

El equipaje de los pasajeros de cámara no debe esceder de 4 arrobas ó el equivalente en medida cúbica; los de los de proa de un baul y un colchon, lo excedente pagará flete á razon de 4 reales fuertes por arroba.

Toda encomienda pagará flete correspondiente anticipado. Solo se recibirán en la ajencia la vispera del dia de salida, debiendo estar todas rotuladas y con el nombre del destino para donde se remiten.

En ningun caso se admitirá abordo ninguna clase de combustibles como son pólvora, fósforos, vitriolo, etc.; y si se encontrasen serán arrojados al agua sin responsabilidad ninguna.

No se admitirá abordo pasajero sin su correspondiente boleto de pasaje.

La correspondencia se recibirá en el Correo solamente, dónde se cerrará la balija á las nueve de la mañana del dia de salida.

Para mas informes etc., sírvanse ocurrir á la agencia de—

Bernal y Cárrega,

Corredores marítimos.

Calle Reconquista, 55.

NOTA—El vapor demorará solamente lo muy necesario para desembarcar y embarcar pasageros en los puertos de escala.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Benito Carrasco, se cita, llama y emplaza á los individuos L. Francisco Peña, D. Juan Bellido, D. Escolástico Gomez, D. Bernardo Ibarbare y D. Domingo Carnevar, para que comparezcan ante el escribano que suscribe para ser notificados de una providencia que ha recaido en la testamentaria de D. Vicente Ares, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1857.

Silva.

De órden del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Benito Carrasco, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 13, 14 y 15 del entrante mes de octubre, de una casa situada en la calle del Parque, cuartel 8, Parroquia de la Piedad, perteneciente á D. Pedro Moyano compuesto su terreno de 8¾ varas de frente al sud y 70 de fondo, con 3 piezas de rancho con techo de paja, y una pared de ladrillo al frente de la calle, tasada en la cantidad de 29,500 ps. moneda corriente. La persona que se interese puede ocurrir á la oficina del que firma á imponerse de su tasacion.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1857.

Mogrovejo.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Benito Carrasco, se cita, llama y emplaza á D. Bernardo Arnott, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezca ante el escribano que firma y oficina de D. Miguel Mogrovejo á ser notificado del traslado que se le ha conferido como acreedor hipotecario de la casa embargada á D. Francisco Urta á solicitud del tambien acreedor hipotecario D. José Brown.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1857.

Melquisedeck Godoy

De órden del Sr de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José A. Acosta, se cita, llama y emplaza á D. José de las Nieves para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezca ante el escribano que firma y oficina de D. Miguel Mogrovejo á ser notificado de decreto recaido en el espediente promovido por D. Felipe de los Santos, representando á su esposa Da. Mercedes Loysa pidien do la reduccion á escritura pública de un convenio extrajudicialmente.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1857.

Godoy.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Benito Carrasco, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del entrante Octubre, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. José Marico Yedros, sita en la calle de Talcahuano, cuartel 15 parroquia del Socorro, cuyo terreno se compone de 8¼ varas de frente al Oeste y 68 de fondo, tasada en la cantidad de 22,500$ m/c. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir ante el escribano que suscribe para imponerse de sus tasaciones.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1857.

Silva.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Pablo Font, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Garcia, apoderado de Da. Juana Rodrigues para que dentro del término de cuatro dias desde la publicacion del presente, comparezca por la oficina á cargo del escribano que firma, á ser notificado en la demanda seguida por el procurador Urtubey en representacion de D. Crisóstomo B. de Rueda, en la inteligencia que de no comparecer, le ocasionará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1857.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, en la última tarde de los dias 1, 2 y 3 del mes de Octubre próximo, bajo las galerias de la casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate, á quien mas diere, dinero de contado, de una finca perteneciente á la testamentaria de Da. Mercedes Diaz, Da. Mercedes Aguirre y D. Estanislao Figueroa, situada en la calle de Santa Clara, formando esquina á otra sin nombre, cuartel 34, haciendo cruz en la esquina por la parte del fondo con el cementerio Ingles, y lindera con otra finca de la testamentaria de D. Nicolas Nuñez, de estension de 70 varas de frente al norte y 70 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 44,429 pesos m/c. Por mas pormenores, las personas que se interesen en su compra, ocurran al escribano orijinario, por la escribania de D. José Victoriano Cabral.

Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1857.

Joaquin Gimenez.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Pablo Font, se cita, llama y emplaza á los herederos ab-intestato del finado Dr. D. Gregorio Tagle para que en el término de treinta dias comparezcan por el oficio del que firma á recibirse del traslado que se les ha conferido á solicitud del Agente Fiscal de lo civil.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1857.

Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á la testamentaria de Da Teresa Herrera, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan á deducirlo ante su juzgado, y oficina del escribano D. Mariano Cabral, bajo apercibimiento que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1857.

Jorge Ballesteros.
Escribano de despacho

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instan-

Editor responsable:
S. Hipólito Gauthier.